



Gobierno del
Estado de México

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 6 de enero de 2016

Tomo CCI
Número

2

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE EN NOPALTEPEC, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SECCIÓN TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO



ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, Y CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. ROGELIO FERNANDO GARNICA ZALDÍVAR, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, P. ING. ROBERTO RODOLFO LEGORRETA GÓMEZ, DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. JUAN ALFREDO JURADO TREJO Y DEL TESORERO MUNICIPAL, L.C. ABEL AGUILAR CONCEPCIÓN Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.
- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos, promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.
- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Que uno de los objetivos de “**LA SECRETARÍA**” es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.
- V. Que con fecha 27 de febrero de 2015, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio Materia de Desarrollo Turístico a **Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios**, en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- VI. Que con fecha 28 de agosto de 2015, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- VII. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio Modificatorio señalado en el antecedente anterior, se encuentran el denominado: “**Rehabilitación del Callejón Mina en El Oro**”, que autoriza un subsidio Federal de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

- VIII. Es deseo y voluntad de “**LA SECRETARÍA**” ejecutar por conducto de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE “**LA SECRETARÍA**”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 9 de abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracciones I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México; 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Tágano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Acuerdo.

I. DE “**EL H. AYUNTAMIENTO**”

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 1 de enero de 2013, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de El Oro, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- II.4 Que el C. Rogelio Fernando Garnica Zaldívar, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de enero de 2013 el C. Juan Alfredo Jurado Trejo y el P. Ing. Roberto Rodolfo Legorreta Gómez fueron designados Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente y el 1 de abril de 2015, el L.C. Abel Aguilar Concepción fue designado Tesorero Municipal, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento legal en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MOR850101CH4 (Municipio de El Oro)**.
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde realizarán las obras motivo de éste instrumento legal en el municipio de El Oro, Estado de México.

III. DE “**LAS PARTES**”

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la “**Rehabilitación del Callejón Mina en El Oro**”, ubicado desde la Calle Altamirano, hasta Av. Miguel Hidalgo, Col. Centro, en el municipio de El Oro, Estado de México, en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	TIPO DE PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
3	Infraestructura y Servicios	EL ORO	Demolición de concreto con diferentes espesores y diferentes anchos; demolición de guarnición de concreto simple de 16cm de ancho y diferentes peraltes; demolición a mano de aplanados en mal estado, conservando el buen estado de la superficie para su posterior colocación, desde 0.00m hasta 4m ; liberación y retiro de puertas y/o ventanas fabricadas a base de madera y/o herrería en mal estado; demolición de muro de adobe; retiro de arbustos existentes; acarreo en camión , con carga manual de material producto de la demolición, medido en el lugar para descarga en el primer km; trazo y nivelación de terrazas; excavación por medios manuales en terreno tipo "B" de 0.00 a 1.00m de profundidad y 0.80m de ancho; suministro y colocación de tubería sanitaria de 4" de PVC, a una profundidad no mayor de 0.80 m. asentado en una cama de arena; plantilla de concreto hecho en obra, resistencia normal, T.M.A. 3/4", F'C=100kg/cm ² de 5cm de espesor; muro de mampostería a base de piedra braza, asentada con cemento mortero-arena prop1:4; material inerte para relleno complementario por faltante; castillo de concreto aparente F'C=200kg/cm ² , sección 15x20cm a base de armex; muro de tabique rojo recocido de 6x13x26cm en muro de 13cm de espesor, asentado con mortero cemento-arena 1:5; cadena de cerramiento de concreto aparente F'C=200kg/cm ² , sección 15x20cm a base de armex; reposición a mano de aplanados en mal estado con cemento cal-arena en prop1:3:5; suministro y colocación de baldosa de cantera de 40x60cm de 2" de espesor en color gris asentado con mezcla de cemento gris-arena en proporción 1:3:5 y lechereado con cemento gris- arena cernida y agua; suministro y colocación de baldosa de cantera de 40x60cm, de 2" de espesor en color rosa asentado con mezcla de cemento gris-arena en proporción 1:3:5 y lechereado con cemento gris- arena cernida y agua; pintura vinílica, varios colores (autorizados por INAH) en muros a dos manos, preparación de la superficie de 0m hasta 4m; iluminación LU4 higher power Led Street light 112W emisión colors , en piso de andadores; colocación de luminarias tipo farol colonial empotradas en muro fabricada en aluminio anodizado; suministro y colocación de puesto tipo góndola, diseño autorizado por INAH; suministro y colocación de juego de mesa y 4 sillas, diseño autorizado por el INAH, fabricada en madera y tubular; suministro y colocación de paraguas de pedestal fabricado en madera y lona blanca; fabricación de guarnición de 15x40cm. a base de concreto simple F'C=150kg/cm ² forrada con cantera de la región medidas según proyecto; relleno con tierra para jardín en capa de 20cm; suministro y colocación de plantas nativas de la región a diferentes alturas; suministro y colocación de soportes de acero inoxidable, colocados en fachadas para recibir lonas impresas; suministro y colocación de lonas impresas con motivos mineros de 2.00m de ancho en diferentes longitudes hasta 8m; lijado y barnizado de cantera en secciones de fachadas y columnas de 2.00m a 4.00m; lijado y barnizado de tabique rojo recocido en secciones de fachadas de 2.00m a 4.00m; fabricación de puertas y/o ventana de madera de pino entablada; reparación en ventanas a base de impregnafort a dos manos con brocha sobre superficies de madera en puertas y ventanas de 2.00m hasta 4.00m; suministro y colocación de escultura minera en bronce de 4.00m de altura.	\$1'500,000.00
			TOTAL	\$1'500,000.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio para desarrollar **“EL PROYECTO”** a **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, por una cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por **“LA SECRETARÍA”**, considerando los Federales ascienden a un monto total de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del costo total de **“EL PROYECTO”**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **“EL PROYECTO”** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- “LAS PARTES” conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, y el Convenio Modificadorio del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios al que se hace referencia en los antecedentes V y VI de este instrumento legal.

QUINTA. OBLIGACIONES.- “EL H. AYUNTAMIENTO” ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **“EL PROYECTO”**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en **“EL PROYECTO”**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 31 de diciembre de 2015, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **“EL PROYECTO”**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **“EL PROYECTO”**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión y administración de los trabajos que se realicen en **“EL PROYECTO”**.
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.
- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **“LAS PARTES”**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **“LA SECRETARÍA”** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **“EL PROYECTO”**.
- VII. Iniciar los procesos de licitación correspondientes al proyecto en un plazo máximo de 50 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento legal y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los trabajos se ejecuten en el presente ejercicio fiscal.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente.
- IX. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución de **“EL PROYECTO”**, previa validación de **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.

SEXTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **“EL H. AYUNTAMIENTO”** al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- III. Publicar el presente Acuerdo y en su caso sus modificantes en el Periódico Oficial denominado **“Gaceta del Gobierno”**.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; **“EL H. AYUNTAMIENTO”** como entidad ejecutora designará a un servidor público, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“EL H. AYUNTAMIENTO” deberá comunicar a **“LA SECRETARÍA”**, el nombre y demás datos de identificación de la persona que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y a **“LA SECRETARÍA”**, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Dirección de Desarrollo Turístico, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente Acuerdo, con independencia de las obligaciones a cargo de “EL H. AYUNTAMIENTO” corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a “LA SECRETARÍA”, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, “EL H. AYUNTAMIENTO” podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “LAS PARTES” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento legal, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, “LAS PARTES” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponde a “EL H. AYUNTAMIENTO” a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a “LAS PARTES” y en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA U-002 “PUEBLOS MÁGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS”, EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DEL CALLEJÓN MINA EN EL ORO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de “EL PROYECTO”, motivo del presente acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “**LA SECRETARÍA**” detecte un incumplimiento por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” se informará a la Contraloría Interna de “**LA SECRETARÍA**” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE “EL PROYECTO”.- “**EL PROYECTO**” financiado con los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá difundirse por el “**EL H. AYUNTAMIENTO**” a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de “**LA SECRETARÍA**”.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de la obra y hasta la entrega – recepción de la misma, así como hacer mención de que se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado, para el ejercicio fiscal 2015.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo deberá incluir la siguiente leyenda: “**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**”. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO.- “**LAS PARTES**” designan como enlaces para el seguimiento, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

“**LA SECRETARÍA**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Inversión Turística.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- “**LAS PARTES**” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL H. AYUNTAMIENTO**” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Avenida de la Constitución No. 24, Colonia Centro, El Oro, Estado de México, C.P. 50600.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de El Oro, Estado de México, a los 29 días del mes de septiembre de 2015.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

**M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ
GONZÁLEZ**
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

C. ROGELIO FERNANDO GARNICA ZALDÍVAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

P. ING. ROBERTO RODOLFO LEGORRETA GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

C. JUAN ALFREDO JURADO TREJO
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

L.C. ABEL AGUILAR CONCEPCIÓN
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).



ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, Y CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. LUCIO RENÉ MONTEERRUBIO LÓPEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. MIGUEL CORTE MARTÍNEZ, DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. NADYA ELIZABETH MENESES CASTAÑEDA, Y DEL TESORERO MUNICIPAL, C.P. TRINIDAD AGUILAR CORONA, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.
Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.
- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos, promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.
Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.
- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Que uno de los objetivos de "LA SECRETARÍA" es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.
- V. Que con fecha 27 de febrero de 2015, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio Materia de Desarrollo Turístico a **Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios**, en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio de Coordinación señalado en el antecedente anterior, se encuentran el denominado: "**Centro Turístico Sustentable**" en Teotihuacán, que autoriza un subsidio Federal de \$34'000,000.00 (Treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).
- VII. En fecha 15 de Junio de 2015, se suscribió un Convenio con Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria en el fidecomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), cuyo objeto fue la elaboración del "**Esquema Conceptual para el Mejoramiento de las Instalaciones de la Zona Arqueológica de Teotihuacán, Estado de México**", por la cantidad de \$890,000.00 (Ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) como parte del "**Centro Turístico Sustentable**" en Teotihuacán.
- VIII. En fecha 30 de septiembre 2015, se suscribió un Acuerdo de Coordinación de Obra por encargo con el H. Ayuntamiento de Teotihuacán, cuyo objeto es la ejecución del **Sendero Interpretativo Ecológico Cultural, que continúa desde la Puerta 3 a la Puerta 1 en la Zona Arqueológica de Teotihuacán** como parte del "**Centro Turístico Sustentable**" en Teotihuacán, por la cantidad de \$12'120,000.00 (Doce millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).

- IX. Es deseo y voluntad de “**LA SECRETARÍA**” ejecutar por conducto de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE “**LA SECRETARÍA**”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 9 de abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracciones I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México; 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Támano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Acuerdo.

II. DE “**EL H. AYUNTAMIENTO**”

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 1 de enero de 2013, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Teotihuacán, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- II.4 Que el C. Lucio René Monterrubio López, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de enero de 2013 la Lic. Nadya Elizabeth Meneses Castañeda y el C.P. Trinidad Aguilar Corona, fueron designados Síndico Municipal y Tesorero Municipal respectivamente; y con fecha 2 de diciembre de 2014, el Lic. Miguel Corte Martínez, fue designado Secretario Municipal, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento legal en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MTE7901014X1 (Municipio de Teotihuacán)**.
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde realizarán las obras motivo de éste instrumento legal en el municipio de Teotihuacán, Estado de México.

III. DE “**LAS PARTES**”

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución por parte del “**EL H. AYUNTAMIENTO**” de los proyectos en el área “**A**” de la Zona Arqueológica de Teotihuacán que consisten en: **Rehabilitación de Núcleos Sanitarios en Accesos 2, 3 y Plaza Manuel Gamio; Rehabilitación de Taludes del Museo de los Murales Teotihuacanos y Rehabilitación de espacios físicos para custodios y personal de la administración de accesos de la Zona Arqueológica de Teotihuacán** como parte del “**Centro Turístico Sustentable**”, en el municipio de Teotihuacán, en lo

sucesivo “EL PROYECTO”, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	TIPO DE PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
5	Infraestructura y Servicios	TEOTIHUACÁN	<p>1. REHABILITACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS EN ACCESOS 2, 3 Y PLAZA MANUEL GAMIO, que consiste en:</p> <p>A. Rehabilitación del Núcleo de Sanitario Acceso No. 2 Preliminares. Retiro de impermeabilizante tipo base agua con malla de refuerzo, dejando la superficie lista para recibir nuevo impermeabilizante; desmontaje de puerta de aluminio de 1.00x2.48m (medidas aproximadas), evitando dañar los muros existentes; desmontaje de cancelería de aluminio diversas medidas con cristal opalino, evitando dañar los muros existentes; desmontaje sin recuperación de fijos de mamparas y puertas de aluminio de diversas medidas evitando dañar los muros existentes; desmontaje sin recuperación de lavabos evitando dañar los muros existentes; desmontaje sin recuperación de inodoros; desmontaje con recuperación de tubería de cobre ½" a 1" de diámetro; desmontaje sin recuperación de tubería de PVC 2" a 4" de diámetro; demolición de firme de concreto simple de 10cm de espesor aproximado; demolición de firme de concreto simple de 10cm de espesor en secciones específicas para alojar instalaciones hidrosanitarias; desmontaje de luminarias; desmontaje de fluxómetros de inodoros y mingitorios; retiro sin recuperación de canalizaciones eléctricas de 13 a 25mm de diámetro; retiro sin recuperación de cableado eléctrico eléctricas de cal. 8 a cal.14; retiro sin recuperación de contactos y apagadores con chalupa o caja cuadradas; desmantelamiento de accesorios de baño (jaboneras, portarrollos, etc.), acarreos interiores y exteriores al sitio de acopio indicado por la residencia de obra dentro de la Plaza Gamio; demolición de piso de cerámica por medios manuales; demolición de labrín de loseta cerámica y mortero por medios manuales; desmontaje y retiro de mingitorios con recuperación; retiro de ventanas de herrería con medidas diversas; excavación por medios manuales con una profundidad de 0.00 a 2.00m; demolición de mingitorio hecho a base de muros de tabique y lambrín de loseta cerámica de dimensiones 2.78x0.43x0.55m, a golpe rasante; demolición en forma manual de barra de concreto armado y retiro de alambre de púas que delimita área jardinada en módulo de sanitarios puerta 2.</p> <p>Albañilería. Elaboración de firme de concreto simple hecho en obra F'C=100kg/cm² de 7 a 10cm de espesor acabado con plana; suministro y colocación de aplanado fino de 2cm de espesor a base de mezcla cemento arena en proporción 1:4; elaboración de muro de tabique rojo recocido 6x12x24 asentado con mortero cemento-arena 1:4 juntas de 1.5cm de espesor acabado común; elaboración de registro de 0.90x0.90x0.30m de tabique rojo común de 6.0x12.0x24.0cm; elaboración de registro de 0.60x0.40x0.50m de tabique rojo común de 6.0x12.0x24.0cm; elaboración de registro de 0.70x0.50x0.70m de tabique rojo común de 6.0x12.0x24.0cm; elaboración de barra de concreto con medidas de 0.58x3.15m F'C=150kg/cm², armada con varilla de 3/8" a 15cm en ambos sentidos de acuerdo a plano proporcionado; elaboración de barra de concreto con medidas de 0.58x5.50m F'C=150kg/cm², armada con varilla de 3/8" a 15cm en ambos sentidos, de acuerdo a plano proporcionado; elaboración de tapa de registro sanitario con medidas de 0.90x0.90 a base de recinto negro asentado con mortero cemento arena 1:4; elaboración de tapa de registro sanitario con medidas de 0.60x0.40 a base mármol blanco grano de sal asentado con mortero cemento arena 1:4 a hueso; elaboración de tapa de registro sanitario con medidas de 0.70x0.50 a base de concreto F'C=150kg/cm² y elaboración de tapa de registro sanitario con medidas de 0.60x0.40 a base de concreto F'C=150kg/cm².</p> <p>Instalación Hidrosanitaria. Suministro y colocación de tubería de cobre tipo M de 32mm de diámetro para instalación hidráulica; suministro y colocación de tubería de cobre tipo M de 19mm de diámetro para instalación hidráulica; suministro y colocación de tubería de cobre tipo M de 3/4" de diámetro de 1.50m de longitud promedio para instalación hidráulica; suministro y colocación de tubería de cobre tipo M de 1/2" de diámetro de 1.50m de longitud promedio para instalación hidráulica; suministro y colocación de tubería de PVC sanitaria reforzada para cementar con extremos lisos de 4" de diámetro, para instalación sanitaria y suministro y colocación de tubería de PVC sanitaria reforzada para cementar con extremos lisos de 2" de diámetro para instalación sanitaria.</p> <p>Instalación Eléctrica. Suministro y colocación de luminaria de montaje de empotrar, tipo Led Line 2 de Phillips modelo BC5719</p>	<p>\$13'363,879.02</p>

600mm de 24 Leds; suministro y colocación de luminaria marca Tecnolite para exterior, REFLED-C/42W/30/S tipo Beirut con dimensiones de 16.5x31.4x39cm; suministro y colocación de luminarias para lavamanos tipo Led modelo Lux space BBS481 completa; suministro y colocación de tubería conduit pared gruesa de 19mm de diámetro; suministro y colocación de tubería conduit pared gruesa de 25mm de diámetro; suministro y colocación de canalización con tubería flexible tipo liquatite 3/4" para luminarias 75cm promedio con registro en cada remate de caja cuadrada de 3/4" metálica; suministro y colocación de cable THW cal. 10; suministro y colocación de cable desnudo cal. 12 y suministro e instalación de tablero de control QO8 Square'd con 7 interruptores termo magnéticos de 2x15 amp y uno de 2x10.

Acabados. Suministro y colocación de mármol blanco carrara en módulos de 60x60x1.2cm colocado en muros al tope alineado y nivelado respetando diseño y niveles, debiendo ajustar las piezas de tal manera que tengamos piezas completas, con mezcla para asentar mármol; suministro y colocación de piso de mármol blanco grano de sal con medidas de 60x60x1.2cm, colocado a hueso asentado con mortero cemento arena 1:4; suministro y colocación de placa de mármol blanco perlino de 2cm de espesor, con medidas de 2.70x0.65 con faldón de 15cm y desnivel según diseño, para uso de niños y personas con discapacidad, asentada con mortero cemento arena 1:4 y suministro y colocación de recinto negro de 50x50x2cm de espeso, en acceso a baños asentado con mortero cemento arena 1:4.

Muebles de Baño. Suministro y colocación de inodoro Convenient Cadet Flux American Estándar modelo 01231.020; suministro y colocación de mingitorio tipo cascada para fluxómetro MG-1 Ferry marca Helvex; suministro y colocación de fluxómetro FC-185-19 marca Helvex para 0.5 LPD para mingitorio (salida de 19mm), sensor electrónico de corriente con niple recto aterrizado; suministro y colocación de fluxómetro FC-110-32/FC-110-38, marca Helvex para inodoro (salida de 32mm), sensor electrónico de corriente aterrizado; suministro y colocación de llave para lavabo modelo M-POWER, cromo, modelo 8553AC marca MOEN de corriente alterna operado con sensor aterrizado; suministro y colocación de asiento M-235, modelo 11004.020 marca American Standart color blanco; suministro y colocación de dispensador de jabón B-26617, marca Bobrick; suministro y colocación de portarrollos de papel higiénico, modelo B-2890, marca Bobrick; suministro y colocación de dispensador de toallas de papel para secado de manos modelo B-3949, marca Bobrick; suministro e instalación de secador de manos, modelo B-7120 a 115V, marca Bobrick; suministro e instalación de percha, modelo B-211, marca Bobrick; dispensador de protectores para asiento de WC modelo B-3013, marca Bobrick; suministro e instalación de cambiador de pañal modelo KB-100-ST marca Koala Bear Kare; colocación de coladera marca Helvex, modelo 24 en área de lavabos y cuartos de aseo; suministro y colocación de cespól cromado marca Helvex modelo TV030 o similar para vertedero; suministro y colocación de llave con cuello ganso largo para tarja marca Rugo o similar; suministro y colocación de contra rejilla drenomatca marca Sevilla, modelo CRD o similar para vertedero; suministro y colocación de barra de sujeción marca Bobrick, modelo B-4998; suministro y colocación de barra de sujeción marca Bobrick, modelo B-5806X48; suministro y colocación de espejo de 6mm de canto pulido y bisel de 1", sobre postes de acero inoxidable de 1"; suministro y colocación de cespól modelo TV-017 marca Helvex; suministro y colocación de contra para ovalin modelo TH-058 marca Helvex.

Mamparas. Suministro y colocación de mamparas de lámina galvanizada bonderizada cal. 22 marca Sanimodul de México modelo Imperio, color blanco 2520, colocadas según despiece indicado en planos (fijos y puertas).

Cancelería y Vidrio. Suministro y colocación de puertas de aluminio de 3" de 1.00x2.10m y fijo de 0.38x1.00m según diseño; suministro y colocación de cancelería de aluminio de 3" con cristal esmerilado de 4mm según diseño.

Pintura. Suministro y aplicación de pintura vinilica Comex o similar para interior y exterior a dos manos color aprobado en obra, a colocarse en plafones, muros, plafón, columnas, jardineras y donde sea solicitado por la supervisión.

Plafón. Suministro y colocación de plafón de fibra mineral/fibra de vidrio tipo Lyra marca Armstrong o similar en calidad y características, textura lisa en dimensiones de 24x24x1 3/4", orilla cuadrada de 15/16" y elaboración de huecos para luminarias de 0.15x0.61m y 20cm de diámetro, según diseño.

Impermeabilización. Suministro y colocación de sistema de impermeabilización a base de prefabricado Al-Koat tipo PG-45 T SBS de espesor 4.5mm con garantía de 7 años.

Herrerías. Fabricación suministro y colocación de rejilla metálica con medidas de 0.30x2.74m a base de ángulo de 1/2" y 3/4" y solera de 1/2" a cada 2.0cm, soldadura 6013 y suministro y colocación de sistema de reja de acero tipo clásico con paneles de 1.50m de altura sujeta con abrazadera galvanizada con sistema de tornillería allen de 5x45mm a un poste cuadrado de acero cal. 16 de 2.00m de altura con tapa plástica superior y fijo a una base cuadrada de acero galvanizado con tornillería a muerto de concreto F'C=100kg/cm² de 0.20x0.20m y 30cm de espesor.

Trabajos Complementarios. Limpieza final de obra.

B. Módulo de Sanitarios de Puerta de Acceso No. 3

Preliminares. Retiro de impermeabilizante tipo base agua con malla de refuerzo dejando la superficie lista para recibir nuevo impermeabilizante; desmontaje de puerta de aluminio de 1.00x2.48m (medidas aproximadas), evitando dañar los muros existentes; desmontaje de cancelería de aluminio diversas medidas con cristal opalino, evitando dañar los muros existentes; desmontaje sin recuperación de fijos de mamparas y puertas de aluminio de diversas medidas evitando dañar los muros existentes; desmontaje sin recuperación de lavabos, evitando dañar los muros existentes; desmontaje sin recuperación de inodoros; desmontaje con recuperación de tubería de cobre de 1/2" a 1" de diámetro; desmontaje sin recuperación de tubería PVC 2" a 4" de diámetro; demolición de firme de concreto simple de 10cm de espesor aproximado; demolición de firme de concreto simple de 10cm de espesor en secciones específicas para alojar instalaciones hidrosanitarias; desmontaje de luminarias; desmontaje de fluxómetros de inodoros y mingitorios; retiro sin recuperación de canalizaciones eléctricas de 13 a 25mm de diámetro, retiro sin recuperación de cableado eléctrico eléctricas de cal. 8 a cal. 14; retiro sin recuperación de contactos y apagadores con chalupa o caja cuadradas; desmantelamiento de accesorios de baño (jabonera, portarrollos, etc.), acarreo interiores y exteriores al sitio de acopio indicado por la residencia de obra, dentro de la Plaza Gamio; demolición de piso de cerámica por medios manuales; demolición de labrin de loseta cerámica y mortero por medios manuales; desmontaje y retiro de mingitorios con recuperación; retiro de ventanas de herrería con medidas diversas; excavación por medios manuales con una profundidad de 0.00 a 2.00m y demolición en forma manual de barra de concreto armado.

Albañilería. Elaboración de firme de concreto simple hecho en obra F'C=100kg/cm² de 7 a 10cm de espesor acabado con plana; suministro y colocación de aplanado fino de 2cm de espesor a base de mezcla cemento arena en proporción 1:4; elaboración de muro de tabique rojo recocido 6x12x24 asentado con mortero cemento-arena 1:4 juntas de 1.5cm de espesor acabado común; elaboración de registro de 0.60x0.40x0.50m de tabique rojo común de 6.0x12.0x24.0cm; elaboración de registro de 0.70x0.50x0.70m de tabique rojo común de 6.0x12.0x24.0cm; elaboración de barra de concreto con medidas de 0.58x3.15m F'C=150kg/cm², armada con varilla de 3/8" a 15cm en ambos sentidos de acuerdo a plano proporcionado; elaboración de barra de concreto con medidas de 0.58x5.50m F'C=150kg/cm² armada con varilla de 3/8" a 15cm en ambos sentidos, de acuerdo a plano proporcionado; elaboración de tapa de registro sanitario con medidas de 0.60x0.40 a base mármol blanco grano de sal asentado con mortero cemento arena 1:4 a hueso; elaboración de tapa de registro sanitario con medidas de 0.70x0.50 a base de concreto F'C=150kg/cm² y elaboración de tapa de registro sanitario con medidas de 0.60x0.40 a base de concreto F'C=150kg/cm².

Instalación Hidrosanitaria. Suministro y colocación de tubería de cobre tipo M de 1" de diámetro para instalación hidráulica; suministro y colocación de tubería de cobre tipo M de 3/4" de diámetro para instalación hidráulica; suministro y colocación de tubería de cobre tipo M de 1/2" de diámetro para instalación hidráulica; suministro y colocación de tubería de PVC sanitaria reforzada para cementar con extremos lisos de 4" de diámetro, para instalación sanitaria y suministro y colocación de tubería de PVC sanitaria reforzada para cementar con extremos lisos de 2" de diámetro para instalación sanitaria.

Instalación Eléctrica. Suministro y colocación de luminaria de montaje de empotrar, tipo Led Line 2 de Phillips modelo BC5719, 600mm de 24 Leds; suministro y colocación de luminaria, marca Tecnolite para exterior, REFLED-C/42W/30/S tipo Beirut con dimensiones de 16.5x31.4x39cm; suministro y colocación de

luminarias para lavamanos tipo Led modelo Lux space BBS481 completa; suministro y colocación de tubería conduit pared gruesa de 19mm de diámetro; suministro y colocación de tubería conduit pared gruesa de 25mm de diámetro; suministro y colocación de canalización con tubería flexible tipo liquatite 3/4" para luminarias, 75cm promedio, con registros en cada remate de caja cuadrada de 3/4" metálica; suministro y colocación de cable THW cal. 10; suministro y colocación de cable desnudo cal. 12; suministro e instalación de tablero de control QO8 Square'd, con 7 interruptores termo magnéticos de 2x15 amp. y uno de 2x10.

Acabados. Suministro y colocación de mármol blanco carrara en módulos de 60x60x1.2cm, colocado en muros al tope alineado y nivelado respetando diseño y niveles, debiendo ajustar las piezas de tal manera que tengamos piezas completas, con mezcla para asentar mármol; suministro y colocación de piso de mármol blanco grano de sal con medidas de 60x60x1.2cm, colocado a hueso asentado con mortero cemento arena 1:4; suministro y colocación de placa de mármol blanco perlino de 2cm de espesor, con medidas de 2.70x0.65 con faldón de 15cm y desnivel según diseño para uso de niños y personas con discapacidad, asentada con mortero cemento arena 1:4 y suministro y colocación de cristal templado en domos de 9mm sobre base de herrería.

Muebles de Baño. Suministro y colocación de inodoro Convenient Cadet Flux American Standar modelo 01231.020; suministro y colocación de mingitorio tipo cascada para fluxómetro MG-1 Ferry marca Helvex; suministro y colocación de fluxómetro FC-185-19, marca Helvex para 0.5 LPD para mingitorio, sensor electrónico de corriente con niple recto, aterrizado; suministro y colocación de fluxómetro FC-110-32/FC-110-38, marca Helvex para inodoro sensor electrónico de corriente, aterrizado; suministro y colocación de llave para lavabo modelo M-POWER, cromo, modelo 8553AC, marca MOEN de corriente alterna operado con sensor, aterrizado; suministro y colocación de asiento M-235, modelo 11004.020, marca American Standart color blanco; suministro y colocación de dispensador de jabón B-26617, marca Bobrick; suministro y colocación de portarrollos de papel higiénico, modelo B-2890, marca Bobrick; suministro y colocación de dispensador de toallas de papel para secado de manos, modelo B-3949, marca Bobrick; suministro e instalación de secado de manos, modelo B-7120 a 115V, marca Bobrick; suministro e instalación de percha, modelo B-211, marca Bobrick; dispensador de protectores para asiento de WC, modelo B-3013, marca Bobrick; suministro e instalación de cambiador de pañal, modelo KB-100-ST marca Koala Bear Kare; colocación de coladera marca Helvex modelo 24 en área de lavabos y cuartos de aseo; suministro y colocación de cespól cromado marca Helvex, modelo TV030 o similar, para vertedero; suministro y colocación de llave con cuello ganso largo para tarja, marca Rugo o similar; suministro y colocación de contra rejilla drenomatica marca Sevilla, modelo CRD o similar para vertedero; suministro y colocación de barra de sujeción marca Bobrick, modelo B-4998; suministro y colocación de barra de sujeción marca Bobrick, modelo B-5806X48; suministro y colocación de espejo de 6mm de canto pulido y bisel de 1", sobre postes de acero inoxidable de 1"; suministro y colocación de cespól modelo TV-017 marca Helvex y suministro y colocación de contra para ovalin modelo TH-058 marca Helvex.

Mamparas. Suministro y colocación de mamparas de lámina galvanizada bonderizada cal. 22 marca Sanimodul de México, modelo Imperio, color blanco 2520, colocadas según despiece indicado en planos (fijos y puertas).

Cancelería y Vidrio. Suministro y colocación de puertas de aluminio de 3" de 1.00x2.10m y fijo de 0.38x1.00m según diseño y suministro y colocación de cancelería de aluminio de 3", con cristal esmerilado de 4mm según diseño.

Pintura. Suministro y aplicación de pintura vinílica Comex o similar para interior y exterior a dos manos color aprobado en obra a colocarse en plafones, muro, plafón, columnas, jardineras y donde sea solicitado por la supervisión.

Plafón. Suministro y colocación de plafón de fibra mineral/fibra de vidrio, tipo Lyra, marca Armstrong o similar en calidad y características textura lisa en dimensiones de 24x24x1 3/4", orilla cuadrada de 15/16" y elaboración de huecos para luminarias de 0.15x0.61m y 20cm de diámetro, según diseño.

Impermeabilización. Suministro y colocación de sistema de impermeabilización a base de prefabricado Al-Koat tipo PG-45 T SBS de espesor 4.5mm con garantía de 7 años.

Herrerías. Fabricación suministro y colocación de estructura en

domo para recibir cristal templado de acuerdo a diseño con ángulo de 1" con medidas de 1.385x0.965, soldadura 6013.

Trabajos Complementarios. Limpieza final de obra.

C. Núcleos Sanitarios Plaza Manuel Gamio

Preliminares. Retiro de impermeabilizante tipo base agua con malla de refuerzo, dejando la superficie lista para recibir nuevo impermeabilizante; desmontaje de puerta de aluminio de 1.16x2.10m evitando dañar los muros existentes; desmontaje de puerta de aluminio de 0.72x3.53m evitando dañar los muros existentes; desmontaje de antepecho de aluminio de 1.16x1.05m con cristal opalino evitando dañar los muros existentes; desmontaje de cancelería de aluminio 0.75x8.59m con cristal opalino evitando dañar los muros existentes; desmontaje sin recuperación de fijos de mamparas de aluminio de 1.60x1.26m evitando dañar los muros existentes; desmontaje sin recuperación de puertas de mamparas de aluminio de 0.94x1.57m evitando dañar los muros existentes; desmontaje sin recuperación de lavabos, evitando dañar los muros existentes; desmontaje sin recuperación de inodoros; desmontaje con recuperación de regadera de emergencia; desmontaje con recuperación de tubería de cobre de 1/2" a 1" de diámetro; desmontaje sin recuperación de tubería de PVC 2" a 4" de diámetro; desmontaje con recuperación del mayor número de piezas de tabique extruido de parte superior de remate de muro en ducto de instalaciones, ambos lados 28cm aprox; demolición de piso de loseta de barro de 20x20x1cm; demolición de mingitorio hecho a base de muros de tabique y lambrin de loseta cerámica de dimensiones 2.78x0.43x0.55m a golpe rasante; demolición de firme de concreto simple de 10cm de espesor con acabado de loseta de barro de 20x20x1cm; demolición de firme de concreto simple de 10cm de espesor en secciones específicas para alojar instalaciones hidrosanitarias; demolición sin recuperación de muro de ladrillo extruido en mal estado en secciones regulares indicadas por la residencia de obra en sitio, con dimensiones aproximadas de 0.50x0.50m evitando dañar el área perimetral en la zona dañada; desmontaje de luminarias de 2x32; desmontaje de fluxómetros de inodoros; retiro sin recuperación de canalizaciones eléctricas de 13 a 25mm de diámetro; retiro sin recuperación de cableado eléctrico eléctricas de cal. 8 a cal. 14; retiro sin recuperación de contactos y apagadores con chalupa o caja cuadradas; desmantelamiento de accesorios de baño (jaboneras, portarrollos, etc.) acarrees interiores y exteriores a sitio de acopio indicado por la residencia de obra dentro de la Plaza Gamio y excavación por medios manuales con una profundidad de 0.00 a 2.00m.

Albañilería. Elaboración de firme de concreto simple hecho en obra $F^{\circ}C=100kg/cm^2$, de 7 a 10cm de espesor acabado con plana; suministro y colocación de tapa de registro sanitario, con dimensiones de 60x40cm a base de concreto $F^{\circ}C=100kg/cm^2$ para recibir acabado de mármol de 1.2cm; ajuste de brocal de registro sanitario de 1.00x0.80m para recibir dos tapas con contramarco de 2 1/4"x3/16" y marco de ángulo de 2 1/2"x3/16", colar con concreto $F^{\circ}C=100kg/cm^2$ con color integral gris y rallar tipo adoquín similar al existente; elaboración de firme de concreto simple hecho en obra $F^{\circ}C=100kg/cm^2$ a base de cemento arena granzón proporción 1:4:3, para corregir pendientes en azotea con espesor promedio de 7cm acabado liso para recibir impermeabilización; suministro y colocación de aplanado de 2cm de espesor a base de mezcla cemento arena en proporción 1:4; restitución de muro de ladrillo extruido con material de recuperación en zonas indicadas en sitio por la residencia de obra, con dimensiones aproximadas de 0.50x0.50m asentado con mortero cemento arena 1:4 y juntas con espesor idéntico al de la zona aledaña; elaboración de rampa de concreto simple hecho en obra $F^{\circ}C=100kg/cm^2$ de 2.27x0.60m para personas con discapacidad, acabado con plana para recibir acabado de loseta de barro y elaboración de registro de 0.60mx0.60m con una profundidad promedio de 0.70m de tabique rojo común de 6.0cmx12.0cmx24.0cm asentado con mortero cemento arena 1:4.

Instalación Hidrosanitaria. Suministro y colocación de tubería de cobre tipo M de 32mm de diámetro para instalación hidráulica; suministro y colocación de tubería de cobre tipo M de 3/4" de diámetro, para instalación hidráulica; suministro y colocación de tubería de cobre tipo M de 1/2" de diámetro, de 1.50m de longitud promedio para instalación hidráulica; suministro y colocación de tubería de PVC sanitaria reforzada para cementar con extremos lisos de 4" de diámetro, para instalación sanitaria; suministro y colocación de tubería de PVC sanitaria reforzada para cementar con extremos lisos de 2" de diámetro, para instalación sanitaria y suministro y colocación de reducción de PVC sanitaria reforzada 4" a 2" para cementar con extremos lisos.

Instalación Eléctrica. Suministro y colocación de luminaria de montaje de empotrar, tipo Led Line 2 de Phillips, modelo BC5719 600mm de 24 Leds; suministro y colocación de luminaria, marca

Tecnolite para exterior REFLED-C/42W/30/S tipo Beirut con dimensiones de 16.5x31.4x39cm; suministro y colocación de tubería conduit pared gruesa de 19mm de diámetro; suministro y colocación de tubería conduit pared gruesa de 25mm de diámetro; suministro y colocación de canalización con tubería flexible tipo liquatite 3/4" para luminarias 75cm promedio con registros en cada remate de caja cuadrada de 3/4" metálica; suministro y colocación de cable THW cal. 12; suministro y colocación de cable THW cal. 10; suministro y colocación de cable desnudo cal. 12 y suministro e instalación de tablero de control QO8 Square'd, con 7 interruptores termomagnéticos de 2x15 amp y uno de 2x10.

Acabados. Suministro y colocación de mármol blanco carrara en módulos de 60x60x1.2cm colocado en muros a tope alineado y nivelado, respetando diseño y niveles, debiendo ajustar las piezas de tal manera que tengamos piezas completas, con mezcla para asentar mármol; suministro y colocación de piso de mármol blanco grano de sal con medidas de 60x60x1.2cm colocado a hueso asentado con mortero cemento arena 1:4; y suministro y colocación de placa de mármol blanco perlino de 2cm de espesor con medidas de 2.70x0.65 con faldón de 15cm y desnivel según diseño, para usos de niños y personas con discapacidad, asentada con mortero cemento arena 1:4 y piso de loseta de barro de 20x20x2cm similar al existente.

Muebles de Baño. Suministro y colocación de inodoro Convenient Cadet Flux American Standar modelo 01231.020; suministro y colocación de mingitorio tipo cascada para fluxómetro MG-1 Ferry, marca Helvex; suministro y colocación de fluxómetro FC-185-19 marca Helvex para 0.5 LPD para mingitorio, (salida de 19mm), sensor electrónico de corriente con niple recto, aterrizado; suministro y colocación de fluxómetro FC-110-32/FC-110-38, MARCA Helvex, para inodoro (salida de 32mm), sensor electrónico de corriente, aterrizado; suministro y colocación de llave para lavabo, modelo M-POWER, cromo modelo 8553AC marca MOEN de corriente alterna operado con sensor, aterrizado; suministro y colocación de asiento M-235, modelo 11004.020 marca American Standar color blanco; suministro y colocación de dispensador de Jabón B-26617 Marca Bobrick; suministro y colocación de portarrollos de papel higiénico, modelo B-2890, marca Bobrick; suministro y colocación de dispensador de toallas de papel para secado de manos, modelo B-3949, marca Bobrick; suministro e instalación de secador de manos, modelo B-7120 a 115V marca Bobrick; suministro e instalación de percha, modelo B-211, marca Bobrick; dispensador de protectores para asiento de WC, modelo B-3013, marca Bobrick; suministro e instalación de cambiador de pañal, modelo KB-100-ST marca Koala Bear Kare; colocación de coladera marca Helvex modelo 24 en área de lavabos y cuartos de aseo; suministro y colocación de vertedero de acero inoxidable, marca Aminox o similar modelo VER-025 con dimensiones de 41x41cm con profundidad de 25cm colocada en cuarto de aseo; suministro y colocación de cespól cromado marca Helvex, modelo TV030 o similar para vertedero; suministro y colocación de llave con cuello ganso largo para tarja, marca Rugo o similar; suministro y colocación de contra rejilla drenomatica marca Sevilla Modelo CRD o similar para vertedero; suministro y colocación de barra de sujeción marca Bobrick, modelo B-4998; suministro y colocación de barra de sujeción marca Bobrick, modelo B-5806X48 y suministro y colocación de espejo de 6mm de canto pulido y bisel de 1" sobre postes de acero inoxidable de 1".

Mamparas. Suministro y colocación de mamparas de lámina galvanizada bonderizada cal. 22 marca Sanimodul de México, modelo imperio, color blanco 2520, colocadas según despiece indicado en planos (fijos y puertas).

Cancelería y Vidrio. Suministro y colocación de puertas de aluminio anodizado natural de 3" de 1.16x2.10m según diseño; suministro y colocación de puerta de aluminio anodizado natural de 3" de 0.72x2.53m según diseño; suministro y colocación de antepechos de aluminio anodizado natural de 3" de 1.16x1.05m con cristal esmerilado de 4mm; suministro y colocación de antepecho de aluminio anodizado natural de 3" de 0.72x1.43m con cristal esmerilado de 4mm y suministro y colocación de cancelería de aluminio anodinado natural de 3" de 0.95x8.15m con cristal esmerilado de 4mm según diseño.

Pintura. Suministro y aplicación de pintura vinílica Comex o similar para interior y exterior a dos manos color aprobado en obra, a colocarse en plafones y columnas y suministro y aplicación de pintura vinílica Comex o similar para faldones de fachada en color terracota similar al existente a dos manos.

Plafón. Suministro y colocación de plafón de fibra mineral/fibra de vidrio, tipo Lyra marca Armstrong o similar en calidad y

características, textura lisa en dimensiones de 24x24x1 3/4", orilla cuadrada de 15/16" y elaboración de huecos para luminarias de 0.15x0.61m.

Impermeabilización. Suministro y colocación de sistema de impermeabilización a base de prefabricado Al-Koat tipo PG-45 TSBS de espesor 4.5mm con garantía de 7 años.

Trabajos Complementarios. Limpieza final de obra y limpieza de muro de ladrillo extruido, retirando pintura, moho y manchas en general, en zonas indicadas en obra por la supervisión.

2. REHABILITACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS PARA CUSTODIOS Y PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE ACCESOS A LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE TEOTIHUACÁN, que consiste en:

A. Caseta de Vigilancia de Puerta de Acceso No. 1

Preliminares. Limpieza y desyerbe de terreno; desmontaje de teja de barro, hasta una altura de 3.00m, en losa de caseta existente con recuperación; retiro de entornado con un grosor de 5 hasta 10cm en losa de cubierta de caseta de vigilancia a una altura de hasta 3.00m, hasta dejar la superficie de la losa completamente limpia; despalme de terreno para quitar capa vegetal a mano para losa de cimentación, con un espesor promedio de 15cm, con afine de superficie; renta de caseta provisional fabricada a base de multipanel de 2", en lámina pintada, color blanco, cal. 26 en ambos lados, con núcleo de espuma rígida de poliuretano tipo 1 y cubierta a base de multitecho de 2", en lámina pintada color blanco, cal. 26 en una cara, con núcleo de espuma rígida de poliuretano tipo 1 y cara interior de vinil, con esquineros, remates, tapa goteras, caballete, ángulos a base de lámina pintada color blanco cal. 22, para el servicio del personal de vigilancia de la zona, durante el periodo de los trabajos; desmontaje de ventana de herrería tubular de 1.10x0.80m (medidas aproximadas), evitando dañar los muros existentes; desmontaje de repisas de madera de 1.80x0.30m (medidas aproximadas), con recuperación, evitando dañar los muros existentes; desmontaje de anaqueles de 0.50x2.42x0.50m (medidas aproximadas) con recuperación, evitando dañar los muros existentes; desmontaje de repisas de madera de 0.40x2.42m (medidas aproximadas) con recuperación, evitando dañar los muros existentes; desmontaje de puerta de hierro tubular de 0.80x2.10m (medidas aproximadas), evitando dañar los muros existentes; demolición de aplanados de mortero en muros de hasta 5cm de espesor, hasta dejar limpia la superficie y hasta una altura de 3.00m; demolición de firme de concreto simple de 10cm de espesor en secciones específicas para alojar instalaciones hidrosanitarias; demolición de muro de piedra existente de 0.40m de ancho hasta una altura de 2.00 m; retiro sin recuperación de cableado eléctrico de cal. 8 a cal. 14; retiro sin recuperación de contactos y apagadores con chalupa o caja cuadradas y retiro sin recuperación de canalizaciones eléctricas de 13 a 25mm de diámetro.

Albañilería. Trazo y nivelación manual para establecer ejes, banco de nivel y referencias; elaboración de plantilla de concreto de 5.00cm de espesor a base de concreto con resistencia de $F'C=100\text{kg/cm}^2$; suministro e instalación de losa de cimentación armada $F'C=200\text{kg/cm}^2$ con refuerzo a base de malla electrosoldada 6,6, x 6,6, doble capa y contratraves centrales con 4 varillas de 3/8"; suministro y colocación de losa de concreto armado, $F'C=200\text{kg/cm}^2$ con refuerzo de 3/8" a 15cm en ambos sentidos; suministro y colocación de muro de piedra volcánica de 40cm de espesor, acabado aparente una cara, aplicación de rajuelado con piedra de 1/2", juntado con mortero cemento-arena proporción 1:5; suministro y colocación de muro de tabique rojo recocido 6x12x24cm, asentado con mortero cemento-arena proporción 1:5; suministro y colocación de aplanado fino de 2cm de espesor a base de mezcla cemento arena en proporción 1:4; suministro e instalación de entornado en losa para dar pendientes, de mortero cemento-arena proporción 1:5; perforación a mano de 12cm de diámetro con una profundidad de 15cm aproximadamente, a golpe rasante en piso existente para canalización de tubería de PVC de 100mm de diámetro, para desagüe de inodoros; suministro y colocación de resanes a base de mortero cemento-arena proporción 1:5 en ranuras de muros y piso existente para canalización de instalaciones hidráulicas y sanitarias y suministro e instalación de pilón de 20x20x50cm a base de concreto hidráulico, $F'C=150\text{kg/cm}^2$, previa excavación del terreno natural para alojar esta base.

Herrería. Suministro e instalación de reja de acero, con batiente de dos hojas, con una altura de 2.20x7.00m de longitud, para acceso principal de vehículos y peatonal en puerta 1, a base de panel fabricado con alambón de acero electrosoldado, más un proceso de galvanizado de alta tecnología, recibe un tratamiento de fosfatado y finalmente se le proporciona un terminado de pintura horneada mallacero.

Instalación Hidrosanitaria. Suministro y colocación de tubería de cobre tipo M de 3/4" de diámetro, para instalación hidráulica; suministro y colocación de tubería de cobre tipo M de 1/2" de diámetro, para instalación hidráulica; suministro y colocación de tubería de PVC sanitaria reforzada para cementar con extremos lisos de 4" de diámetro, para instalación sanitaria; suministro y colocación de tubería de PVC sanitaria reforzada para cementar con extremos lisos de 2" de diámetro, para instalación sanitaria y suministro, colocación y puesta en marcha de biodigestor autolimpiable Rotoplas o similar de 600Lts.

Instalación Eléctrica. Suministro y colocación de lámpara ahorradora Tecnolite modelo MA_INZ de 28W de sobreponer o similar; suministro y colocación de Reflector led modelo Beirut Refled-C 48W Tecnolite o similar; suministro y colocación de contactos dobles polarizados, marca Simón o similar, en muros; suministro y colocación de apagador, marca Simón o similar, en muros; suministro y colocación de salida para luminaria a base de tubería conduit de PVC y cable del 12; suministro y colocación de salida para contacto a base de tubería conduit de PVC y cable del 10; suministro y colocación de salida para apagador a base de tubería conduit de PVC y cable del 12; suministro y colocación de centro de carga QOX y suministro y colocación de salida para reflector led.

Acabados. Suministro y colocación de piso cerámico Dover Rochester grey mate de 40x40 marca Inter Ceramic o similar en calidad; suministro y colocación de zoclo cerámico Dover Rochester grey mate de 10x40 marca Inter Ceramic o similar en calidad y suministro y colocación de cerámico en muro Catania avorio esmaltado 25x40cm marca Inter Ceramic o similar.

Muebles de Baño. Suministro y colocación de inodoro elongado de una pieza, de cerámica porcelanizada de alto brillo, marca Toto, modelo Ecosoiree 4.8Lts. en color algodón; suministro y colocación de lavabo de cerámica porcelanizada de alto brillo, marca Toto, modelo Lloyd de consola de madera, en color algodón; suministro e instalación de llave marca Lloyd duo-mando color cromo pulido; suministro y colocación de asiento elongado 100% polipropileno virgen con agente antibacterial microban, color algodón, frente abierto; suministro y colocación de dispensador de jabón B-26617, marca Bobrick; suministro y colocación de portarrollos de papel higiénico, modelo B-2890, marca Bobrick; suministro y colocación de dispensador de toallas de papel para secado de manos, modelo B-3949, marca Bobrick y suministro y colocación de cespól cromado marca Helvex, modelo TV030 o similar, para vertedero.

Cancelería y Vidrio. Suministro y colocación de puertas de aluminio de 3" de 1.00x2.10m y fijo de 0.38x1.00m, según diseño y suministro y colocación de cancelería de aluminio de 3", de 0.9x0.4 con cristal esmerilado de 4mm, según diseño.

Pintura. Suministro y aplicación de pintura vinílica, Comex o similar para interior y exterior a dos manos, color aprobado en obra, a colocarse en plafones, muros, plafón, columnas, jardineras y donde sea solicitado por la supervisión.

Impermeabilización. Suministro y colocación de sistema de impermeabilización a base de prefabricado Al-Koat tipo PG-45 T SBS de espesor 4.5mm con garantía de 7 años.

Trabajos complementarios. Limpieza final de obra.

B. Rehabilitación de Espacios Físicos Caseta No. 2

Preliminares. Limpieza y desyerbe de terreno; suministro y colocación de tapial de madera a base de polín y triplay de 16mm y bases de madera con polín (pies derechos) para delimitar el área; suministro y colocación de cinta de polietileno con leyenda de peligro para delimitar las áreas de trabajo, se colocaran postes a base de polín de madera para delimitar el área, un poste cada 2.5m en vestíbulo principal; demolición a mano con golpe rasante de aplanado de mortero cemento-arena de 2.0cm de espesor, existente en muros; retiro de ventanas de herrería con medidas varias; desmontaje de luminarios de servicio general de plafón y muro de diferentes tipos existentes, sin recuperación; desmontaje de contactos dobles existentes, sin recuperación, considerando una trayectoria de 2m; desmontaje de puerta y marco metálico existente en mal estado, con dimensiones de 0.70 a 0.90m de ancho y 1.80 a 2.20m de altura; mano de obra para el retiro de impermeabilizante existente; retiro de teja de barro existente sin recuperación y renta de caseta provisional del multipanel para el servicio del personal de vigilancia del instituto durante el periodo de los trabajos.

Albañilerías. Repellado sobre piedra a base de mezcla cemento arena 1:4; aplanado fino de mezcla cemento arena 1:5; firme de concreto F'C=150kg/cm² de 10cm de espesor armado con malla electrosoldada 6-6 10-10 acabado escobillado para recibir piso cerámico cimbra y descimbra; emboquillados en puertas y ventanas de hasta 40cm de ancho a base de mezcla de cemento arena 1:5; guarnición de concreto de 10x20cm de concreto F'C=150kg/cm² armada con dos diámetros de 3/8" a lo largo de la sección y suministro y colocación de resanes a base de mortero cemento-arena en ranuras de muro y piso existente, para canalización de instalaciones hidráulicas y sanitarias.

Acabados. Suministro y aplicación de pintura vinílica Comex Vinimex o similar hasta cubrir perfectamente la superficie en exteriores e interiores sobre aplanados de mezcla; suministro y aplicación de pintura vinílica hasta cubrir perfectamente la superficie en losa de concreto; suministro y colocación de piso cerámico Dover Rochester grey mate de 40x40 marca Inter ceramic o similar; suministro y colocación de zoclo cerámico Dover Rochester grey mate de 10x40 marca Inter ceramic o similar y suministro y colocación de impermeabilizante prefabricado APP acabado de hojuela mineral en color terracota de 4.5mm de espesor, marca Johns Manville o similar en calidad.

Herrería. Suministro y colocación de ventana fija a base de aluminio anodizado color madera de 2 1/2" y vidrio de 6mm con película reflecta plata o similar; suministro y colocación de ventana corredera a base de aluminio anodizado color madera de 2 1/2" y vidrio de 6mm con película reflecta plata o similar; suministro y colocación de ventana fija con apertura pasa documentos a base de aluminio anodizado color madera de 2 1/2" y vidrio de 6mm con película reflecta plata o similar; suministro y colocación de puerta de aluminio de 0.70 a 0.90m de ancho y de 1.80 a 2.20m de alto a base de aluminio anodizado color madera en dos tableros, el superior vidrio de 6mm con película reflecta plata o similar y el inferior tabletas de aluminio en aluminio anodizado color madera y reja de hasta 2.20m de altura a costados de acceso principal de vehículos y peatonal, la reja de acero es a base de panel fabricado con alambón de acero electrosoldado, más un proceso de galvanizado de alta tecnología, recibe un tratamiento de fosfatado y finalmente se le proporciona un terminado de pintura horneada mallacero.

Instalación Eléctrica. Suministro y colocación de lámpara ahorradora Tecnolite modelo MA_INZ de 28W de sobreponer o similar; suministro y colocación de contactos dobles polarizados, marca Simón o similar, en muros; suministro y colocación de apagador, marca Simón o similar, en muros; suministro y colocación de salida para luminaria a base de tubería conduit de PVC y cable del 12; suministro y colocación de salida para contacto a base de tubería conduit de PVC y cable del 10; suministro y colocación de salida para apagador a base de tubería conduit de PVC y cable del 12; suministro y colocación de centro de carga QOX; suministro y colocación de reflector led modelo Beirut Refled-C 48W tecnolite o similar y suministro y colocación de salida para reflector led.

Complementarios. Acarreo en camión con carga manual del material producto de los desperdicios acumulados durante el desarrollo, fuera de la obra a tiro autorizado; limpieza durante el proceso de la obra; limpieza fina de obra para entregar y limpieza de fachada de mampostería con agua oxigenada al 2%, posteriormente lavado con canasol con cepillo de raíz o plástico.

C. Rehabilitación de Espacios Físicos Caseta No. 3

Preliminares. Limpieza y desyerbe de terreno; desmontaje de teja de barro, hasta una altura de 3.00m en losa de caseta existente con recuperación; retiro de entortado con un grosor de 5 hasta 10cm en losa de cubierta de caseta de vigilancia a una altura de hasta 3.00m hasta dejar la superficie de la losa completamente limpia; despalme de terreno para quitar capa vegetal a mano para losa de cimentación, con un espesor promedio de 15cm, con afine de superficie; renta de caseta provisional fabricada a base de multipanel de 2" en lámina pintada, color blanco, cal. 26 en ambos lados, con núcleo de espuma rígida de poliuretano tipo 1 y cubierta a base de multitecho de 2", en lámina pintada color blanco, cal. 26 en una cara, con núcleo de espuma rígida de poliuretano tipo 1 y cara interior de vinil, con esquineros, remates, tapagóteras, caballete, ángulos a base de lámina pinto color blanco cal. 22, para el servicio del personal de vigilancia de la zona, durante el período de los trabajos; desmontaje de ventana de herrería tubular de 1.10x0.80m (medidas aproximadas), evitando dañar los muros existentes; desmontaje de repisas de madera de 1.80x0.30m (medidas aproximadas) con recuperación, evitando dañar los muros existentes; desmontaje de anaqueles 0.50x2.42x0.50m (medidas aproximadas) con recuperación, evitando dañar los muros existentes; desmontaje de

repisas de madera de 0.40x2.42m (medidas aproximadas) con recuperación, evitando dañar los muros existentes; desmontaje de puerta de fierro tubular de 0.80x2.10m (medidas aproximadas), evitando dañar los muros existentes; demolición de aplanados de mortero en muros de hasta 5cm de espesor, hasta dejar limpia la superficie y hasta una altura de 3.00m; demolición de firme de concreto simple de 10cm de espesor en secciones específicas para alojar instalaciones hidrosanitarias; demolición de muro de piedra existente de 0.40m de ancho hasta una altura de 2.00m; retiro sin recuperación de cableado eléctrico eléctricas de cal. 8 a cal. 14; retiro sin recuperación de contactos y apagadores con chalupa o cajas cuadradas y retiro sin recuperación de canalizaciones eléctricas de 13 a 25mm de diámetro.

Albañilería. Trazo y nivelación manual para establecer ejes, banco de nivel y referencias; elaboración de plantilla de concreto de 5.00cm de espesor a base de concreto con resistencia de $F'C=100\text{kg/cm}^2$; suministro e instalación de losa de cimentación armada $F'C=200\text{kg/cm}^2$ con refuerzo a base de malla electro soldada 6,6x6,6, doble capa y contratraves centrales con 4 varillas de $3/8"$; suministro y colocación de losa de concreto armado, $F'C=200\text{kg/cm}^2$ con refuerzo de $3/8"$ a 15cm en ambos sentidos; suministro y colocación de muro de piedra volcánica de 40cm de espesor, acabado aparente una cara, aplicación de rajuelado con piedra de $1/2"$, juntado con mortero cemento-arena proporción 1:5; suministro y colocación de muro de tabique rojo recocido 6x12x24cm asentado con mortero, cemento-arena proporción 1:5; suministro y colocación de aplanado fino de 2cm de espesor a base de mezcla, cemento-arena en proporción 1:4; suministro e instalación de entortado en losa para dar pendientes, de mortero cemento-arena proporción 1:5; perforación a mano de 12cm de diámetro con una profundidad de 15cm aproximadamente, a golpe rasante en piso existente para canalización de tubería de PVC de 100mm de diámetro, para desagüe de inodoros; suministro y colocación de resanes a base de mortero cemento-arena proporción 1:5 en ranuras de muro y piso existente, para canalización de instalaciones hidráulicas y sanitarias y suministro e instalación de pilón de 20x20x50cm a base de concreto hidráulico, $F'C=150\text{kg/cm}^2$, previa excavación del terreno natural para alojar esta base.

Herrería. Suministro e instalación de reja de acero, con batiente de dos hojas, con una altura de 2.20x7.00m de longitud, a base de panel fabricado con alambrión de acero electrosoldado, más un proceso de galvanizado de alta tecnología, recibe un tratamiento de fosfatao y finalmente se le proporciona un terminado de pintura horneada mallacero.

Instalación Hidrosanitaria. Suministro y colocación de tubería de cobre tipo M de $3/4"$ de diámetro, para instalación hidráulica; suministro y colocación de tubería de cobre tipo M de $1/2"$ de diámetro, para instalación hidráulica; suministro y colocación de tubería de PVC sanitaria reforzada para cementar con extremos lisos de $4"$ de diámetro para instalación sanitaria y suministro y colocación de tubería de PVC sanitaria reforzada para cementar con extremos lisos de $2"$ de diámetro para instalación sanitaria.

Instalación Eléctrica. Suministro y colocación de lámpara ahorradora Tecnolite modelo MAINZ de 28W de sobreponer o similar; suministro y colocación de Reflector Led, modelo Beirut Refled-C 48W tecnolite o similar; suministro y colocación de contactos dobles polarizados, marca Simón o similar, en muros; suministro y colocación de apagador, marca Simón o similar, en muros; suministro y colocación de salida para luminaria a base de tubería conduit de PVC y cable del 12; suministro y colocación de salida para contacto a base de tubería conduit de PVC y cable del 10; suministro y colocación de salida para apagador a base de tubería conduit de PVC y cable del 12; suministro y colocación de centro de carga QOX y suministro y colocación de salida para reflector led.

Acabados. Suministro y colocación de piso cerámico Dover Rochester grey mate de 40x40 marca Interceramic o similar en calidad; suministro y colocación de zoclo cerámico Dover Rochester grey mate de 10x40 marca Interceramic o similar en calidad y suministro y colocación de cerámico en muro Catania avorio esmaltado 25x40cm marca Interceramic o similar.

Muebles de Baño. Suministro y colocación de inodoro elongado de una pieza, de cerámica porcelanizada de alto brillo, marca Toto, modelo Ecosoiree 4.8Lts. en color algodón; suministro y colocación de lavabo de cerámica porcelanizada de alto brillo, marca Toto, modelo Lloyd de consola de madera en color algodón; suministro e instalación de llave marca Lloyd duo-mando color cromo pulido;

suministro y colocación de asiento elongado 100% polipropileno virgen con agente antibacterial microban, color algodón, frente abierto; suministro y colocación de dispensador de jabón B-26617, marca Bobrick; suministro y colocación de portarrollos de papel higiénico, modelo B-2890, marca Bobrick; suministro y colocación de dispensador de toallas de papel para secado de manos, modelo B-3949, marca Bobrick y suministro y colocación de cespól cromado marca Helvex, modelo TV030 o similar, para vertedero.

Cancelería y Vidrio: Suministro y colocación de puertas de aluminio de 2 1/2", según diseño y suministro y colocación de cancelería de aluminio de 2 1/2", con cristal esmerilado de 4mm, según diseño.

Pintura: Suministro y aplicación de pintura vinílica, Comex o similar para interiores y exteriores a dos manos, color aprobado en obra, a colocarse en plafones, muros, plafón, columnas, jardineras y donde sea solicitado por la supervisión.

Impermeabilización. Suministro y colocación de sistema de impermeabilización a base de prefabricado AL-Koat, tipo PG-45 TSBS de espesor 4.5mm con garantía de 7 años.

Trabajos Complementarios: Limpieza final de obra.

D. Rehabilitación de Espacios Físicos Caseta No. 4

Preliminares. Limpieza y desyerbe de terreno; desmontaje de teja de barro, hasta una altura de 3.00m en losa de caseta existente con recuperación; retiro de entortado con un grosor de 5 hasta 10cm en losa de cubierta de caseta de vigilancia a una altura de hasta 3.00m hasta dejar la superficie de la losa completamente limpia; despálme de terreno para quitar capa vegetal a mano para losa de cimentación, con un espesor promedio de 15cm con afine de superficie; renta de caseta provisional fabricada a base de multipanel de 2" en lámina pintada, color blanco, cal. 26 en ambos lados, con núcleo de espuma rígida de poliuretano tipo 1 y cubierta a base de multitecho de 2", en lámina pintada color blanco, cal. 26 en una cara, con núcleo de espuma rígida de poliuretano tipo 1 y cara interior de vinil, con esquineros, remates, tapagóteras, caballete, ángulos a base de lámina pintada color blanco cal. 22 para el servicio del personal de vigilancia de la zona, durante el período de los trabajos; desmontaje de ventana de herrería tubular de 1.10x0.80m (medidas aproximadas), evitando dañar los muros existentes; desmontaje de repisas de madera de 1.80x0.30m (medidas aproximadas) con recuperación, evitando dañar los muros existentes; desmontaje de anaqueles 0.50x2.42x0.50m (medidas aproximadas) con recuperación, evitando dañar los muros existentes; desmontaje de repisas de madera de 0.40x2.42m (medidas aproximadas) con recuperación, evitando dañar los muros existentes; desmontaje de puerta de fierro tubular de 0.80x2.10m (medidas aproximadas), evitando dañar los muros existentes; demolición de aplanados de mortero en muros de 5cm de espesor, hasta dejar limpia la superficie y hasta una altura de 3.00m; demolición de firme de concreto simple de 10cm de espesor en secciones específicas para alojar instalaciones hidrosanitarias; demolición de muro de piedra existente de 0.40m de ancho hasta una altura de 2.00m; retiro sin recuperación de cableado eléctrico eléctricas de cal. 8 a cal. 14; retiro sin recuperación de contactos y apagadores con chalupa o cajas cuadradas y retiro sin recuperación de canalizaciones eléctricas de 13 a 25mm de diámetro.

Albañilería. Trazo y nivelación manual para establecer ejes, banco de nivel y referencias; elaboración de plantilla de concreto de 5.00cm de espesor a base de concreto con resistencia de $F'C=100\text{kg/cm}^2$; suministro e instalación de losa de cimentación armada $F'C=200\text{kg/cm}^2$ con refuerzo a base de malla electro soldada 6,6x6,6, doble capa y contrarabes centrales con 4 varillas de 3/8"; suministro y colocación de losa de concreto armado $F'C=200\text{kg/cm}^2$ con refuerzo de 3/8" a 15cm en ambos sentidos; suministro y colocación de muro de piedra volcánica de 40cm de espesor, acabado aparente una cara, aplicación de rajuelado con piedra de 1/2", juntado con mortero cemento-arena proporción 1:5; suministro y colocación de muro de tabique rojo recocido 6x12x24cm asentado con mortero, cemento-arena proporción 1:5; suministro y colocación de aplanado fino de 2cm de espesor a base de mezcla, cemento, arena en proporción 1:4; suministro e instalación de entortado en losa para dar pendientes, de mortero, cemento-arena proporción 1:5; perforación a mano de 12cm de diámetro con una profundidad de 15cm aproximadamente, a golpe rasante en piso existente para canalización de tubería de PVC de 100mm de diámetro, para desagüe de inodoros; suministro y colocación de resanes a base de mortero, cemento-arena proporción 1:5 en ranuras de muro y piso existente, para canalización de instalaciones hidráulicas y sanitarias y suministro e instalación de pilón de 20x20x50cm a base de concreto hidráulico, $F'C=150\text{kg/cm}^2$, previa excavación del terreno natural para alojar esta base.

Herrería. Suministro e instalación de reja de acero, con batiente de dos hojas, con una altura de 2.20x7.00m de longitud, a base de panel fabricado con alambón de acero electrosoldado, más un proceso de galvanizado de alta tecnología, recibe un tratamiento de fosfatado y finalmente se le proporciona un terminado de pintura horneada mallacero.

Instalación Hidrosanitaria. Suministro y colocación de tubería de cobre tipo M de 3/4" de diámetro, para instalación hidráulica; suministro y colocación de tubería de cobre tipo M de 1/2" de diámetro, para instalación hidráulica; suministro y colocación de tubería de PVC sanitaria reforzada para cementar con extremos lisos de 4" de diámetro, para instalación sanitaria; suministro y colocación de tubería de PVC sanitaria reforzada para cementar con extremos lisos de 2" de diámetro, para instalación sanitaria y suministro, colocación y puesta en marcha de biodigestor autolimpiable Rotoplas o similar de 600Lts.

Instalación Eléctrica. Suministro y colocación de lámpara ahorradora Tecnolite modelo MAINZ de 28W de sobreponer o similar; suministro y colocación de Reflector Led, modelo Beirut Refled-C 48W Tecnolite o similar; suministro y colocación de contactos dobles polarizados, marca Simón o similar, en muros; suministro y colocación de apagador, marca Simón o similar, en muros; suministro y colocación de salida para luminaria a base de tubería conduit de PVC y cable del 12; suministro y colocación de salida para contacto a base de tubería conduit de PVC y cable del 10; suministro y colocación de salida para apagador a base de tubería conduit de PVC y cable del 12; suministro y colocación de centro de carga QOX y suministro y colocación de salida para reflector Led.

Acabados. Suministro y colocación de piso cerámico Dover Rochester grey mate de 40x40 marca Interceramic o similar en calidad; suministro y colocación de zoclo cerámico Dover Rochester grey mate de 10x40 marca Interceramic o similar en calidad y suministro y colocación de cerámica en muro Catania avorio esmaltado 25x40cm marca Interceramic o similar.

Muebles de Baño. Suministro y colocación de inodoro elongado de una pieza, de cerámica porcelanizada de alto brillo, marca Toto, modelo Ecosoiree 4.8Lts. en color algodón; suministro y colocación de lavabo de cerámica porcelanizada de alto brillo, marca Toto, modelo Lloyd de consola de madera en color algodón; suministro e instalación de llave marca Lloyd duo-mando color cromo pulido; suministro y colocación de asiento elongado 100% polipropileno virgen con agente antibacterial microban, color algodón, frente abierto; suministro y colocación de dispensador de jabón B-26617, marca Bobrick; suministro y colocación de portarrollos de papel higiénico, modelo B-2890, marca Bobrick; suministro y colocación de dispensador de toallas de papel para secado de manos, modelo B-3949, marca Bobrick y suministro y colocación de cespel cromado marca Helvex, modelo TV030 o similar, para vertedero.

Cancelería y Vidrio. Suministro y colocación de puertas de aluminio de 2 1/2", según diseño y suministro y colocación de cancelería de aluminio de 2 1/2", con cristal esmerilado de 4mm, según diseño.

Pintura. Suministro y aplicación de pintura vinílica, Comex o similar para interiores y exteriores a dos manos, color aprobado en obra, a colocarse en plafones, muros, plafón, columnas, jardineras y donde sea solicitado por la supervisión.

Impermeabilización. Suministro y colocación de sistema de impermeabilización a base de prefabricado AL-Koat, tipo PG-45 TSBS de espesor 4.5mm con garantía de 7 años.

Trabajos Complementarios. Limpieza final de obra.

E. Caseta de Vigilancia de Puerta de Acceso No. 5

Preliminares. Limpieza y desyerbe de terrero; desmontaje de teja de barro, hasta una altura de 3.00m en losa de caseta existente con recuperación; retiro de entortado con un grosor de 5 a 10cm en losa cubierta de caseta de vigilancia a una altura de hasta 3.00m, hasta dejar la superficie de la losa completamente limpia; despálme de terreno para quitar capa vegetal a mano para losa de cimentación, con un espesor promedio de 15cm con afine de superficie; renta de caseta provisional fabricada a base de multipanel de 2", en lámina pintada, color blanco, cal. 26 en ambos lados, con núcleo de espuma rígida de poliuretano tipo 1 y cubierta a base de multitecho de 2" en lámina pintada color blanco cal. 26 en una cara, con núcleo de espuma rígida de poliuretano tipo 1 y cara interior de vinil, con esquineros, remates, tapagoteras, caballete, ángulos a base de

lámina pintor color blanco cal. 22, para el servicio de personal de vigilancia de la zona, durante el periodo de los trabajos; desmontaje de ventana de herrería tubular de 1.10x0.80m (medidas aproximadas), evitando dañar muros existentes; desmontaje de repisas de madera de 1.80x0.30m (medidas aproximadas) con recuperación, evitando dañar los muros existentes; desmontaje de anaqueles de 0.50x2.42x0.50m (medidas aproximadas) con recuperación, evitando dañar los muros existentes; desmontaje de repisas de madera de 0.40x2.42m (medidas aproximadas) con recuperación, evitando dañar los muros existentes; desmontaje de puerta de fierro tubular de 0.80x2.10m (medidas aproximadas) evitando dañar los muros existentes; demolición de aplanados de mortero en muros de hasta 5cm de espesor, hasta dejar limpia la superficie y hasta una altura de 3.00m; demolición de firme de concreto simple de 10cm de espesor en secciones específicas para alojar instalaciones hidrosanitarias; demolición de muro de piedra existente de 0.40m de ancho hasta una altura de 2.00m; retiro sin recuperación de cableado eléctrico de cal. 8 a cal. 14; retiro sin recuperación de contactos y apagadores con chalupa o caja cuadradas y retiro sin recuperación de canalizaciones eléctricas de 13 a 25mm de diámetro.

Albañilería. Trazo y nivelación manual para establecer ejes, banco de nivel de referencias; elaboración de plantilla de concreto de 5.00cm de espesor a base de concreto con resistencia de $F'C=100\text{kg/cm}^2$; suministro e instalación de losa de cimentación armada $F'C=200\text{kg/cm}^2$ con refuerzo a base de malla electrosoldada 6,6x6,6 doble capa y contrarabes centrales con 4 varillas de 3/8"; suministro y colocación de losa de concreto armado $F'C=200\text{kg/cm}^2$ con refuerzo de 3/8" a 15cm en ambos sentidos; suministro y colocación de muro de piedra volcánica de 40cm de espesor, acabado aparente a una cara aplicación de rajuelado con piedra de 1/2", junteado con mortero cemento-arena proporción de 1:5; suministro y colocación de muro de tabique rojo recocido 6x12x24cm asentado con mortero cemento-arena proporción 1:5; suministro y colocación de aplanado fino de 2cm de espesor a base de mezcla cemento arena en proporción 1:4; suministro e instalación de entortado en losa para dar pendientes, de mortero cemento-arena proporción 1:5; perforación a mano de 12cm de diámetro con una profundidad de 15cm aproximadamente, a golpe rasante en piso existente para canalización de tubería de PVC de 100mm de diámetro, para desagüe de inodoros; suministro y colocación de resanes a base de mortero cemento-arena proporción 1:5 en ranuras de muro y piso existente para canalización de instalaciones hidráulicas y sanitarias y suministro e instalación de pilón de 20x20x50cm a base de concreto hidráulico, $F'C=150\text{kg/cm}^2$, previa excavación del terreno natural para alojar esta base.

Herrería. Suministro e instalación de reja de acero, con batiente de dos hojas, con una altura de 2.20x7.00m de longitud, a base de panel fabricado con alambrión de acero electrosoldado, más un proceso de galvanizado de alta tecnología, recibe tratamiento de fosfatado y finalmente se le proporciona un terminado de pintura horneada mallacero.

Instalación Hidrosanitaria. Suministro y colocación de tubería de cobre tipo M de 3/4" de diámetro, para instalación hidráulica; suministro y colocación de tubería de cobre tipo M de 1/2" de diámetro, para instalación hidráulica; suministro y colocación de tubería de PVC sanitaria reforzada para cementar con extremos lisos de 4" de diámetro para instalación sanitaria; suministro y colocación de tubería de PVC sanitaria reforzada para cementar con extremos lisos de 2" de diámetro para instalación sanitaria y suministro, colocación y puesta en marcha de biodigestor autolimpiante Rotoplás o similar de 600Lts.

Instalación Eléctrica. Suministro y colocación de lámpara ahorradora Tecnolite modelo MAINZ de 28W de sobreponer o similar; suministro y colocación de reflector led modelo Beirut Rfled-C 48W Tecnolite o similar; suministro y colocación de contactos dobles polarizados, marca Simón o similar, en muros; suministro y colocación de apagador, marca Simón o similar en muros; suministro y colocación de salida para luminaria a base de tubería conduit de PVC y cable del 12; suministro y colocación de salida para contacto a base de tubería conduit de PVC y cable del 10; suministro y colocación de salida para apagador a base de tubería Conduit de PVC y cable del 12; suministro y colocación de centro de carga QOX y suministro y colocación de salida para reflector led.

Acabados. Suministro y colocación de piso cerámico Dover Rochester grey mate de 40x40 marca Inter ceramic o similar en calidad; suministro y colocación de zoclo cerámico Dover Rochester grey mate 10x40 marca Inter ceramic o similar en calidad y suministro y colocación de cerámica en muro Catania avorio esmaltado 25x40cm marca Inter ceramic o similar.

Muebles de Baño. Suministro y colocación de inodoro elongado de una pieza, de cerámica porcelanizada de alto brillo, marca Toto, modelo Ecoairee 4.8Lts. en color algodón; suministro y colocación de lavado de cerámica porcelanizada de alto brillo, marca Toto, modelo Lloyd de consola de madera, en color algodón; suministro e instalación de llave marca Lloyd duo-mando color cromo pulido; suministro y colocación de asientos elongado 100% polipropileno virgen con agente antibacterial microban, color algodón, frente abierto; suministro y colocación de dispensador de jabón B-26617, marca Bobrick; suministro y colocación de portarrollos de papel higiénico, modelo B-2890, marca Bobrick; suministro y colocación de dispensador de toallas de papel para secado de manos, modelo B-3949, marca Bobrick y suministro y colocación de cespel cromado marca Helvex, modelo TV030 o similar, para vertedero.

Cancelería y Vidrio. Suministro y colocación de puertas de aluminio de 2 1/2", según diseño y suministro y colocación de cancelería de aluminio de 2 1/2", con cristal esmerilado de 4mm, según diseño.

Pintura. Suministro y aplicación de pintura vinílica, Comex o similar para interior y exterior a dos manos, color aprobado en obra, a colocarse en plafones, muros, plafón, columnas, jardineras y donde sea solicitado por la supervisión.

Impermeabilización. Suministro y colocación de sistema de impermeabilización a base de prefabricado Al-Koat, tipo PG-45 TSBS de espesor 4.5mm con garantía de 7 años.

Trabajos Complementarios. Limpieza final de obra.

3. REHABILITACIÓN DE TALUDES DEL MUSEO DE MURALES TEOTIHUACANOS, que consiste en:

Preliminares. Cajete de protección de madera, a base de duela de 0.15x1.30m y dos sinchos de solera de 5"x1/4 con trazo de un radio de 2.00m para atraque y proteger tronco del árbol de más de 5.00m de altura para su estabilización en taludes 4 y 7, con radio de 2m; cubrir bases de concreto con disparo de base para luminaria de piso, con caja de madera de 0.40x0.20x0.40m en taludes 4 y 5; desenergizar línea eléctrica existente, retiro y cancelación de cables desnudos en base talud 3, en toda su longitud 50m; mover y fijar tubería de PVC eléctrico 1 1/2" de diámetro de la línea alimentadora del local de bombas, ocultándose longitudinalmente debajo de volado de concreto de cumbrera de talud 3; registro rústico para captación de escurrimiento pluvial en talud 2 de 40x40cm y 50cm de altura, con afine paredes y fondo, sarpeados con mezcla cemento arena 1:3 con terminado pulido en fondo y caras interiores relleno de grava gruesa a fina en piso terminado, con detalle de emboquillado de tubo PVC sanitario de 2" de diámetro (se complementa con salida 1.6); pasos ahogados en banquetta para desalojo de agua pluvial de talud 2 interior A y complementar al sistema de construcción, con salida registro hacia cuneta en vialidad Circuito Pirámides, levantando el piso recinto de 10x10cm con recuperación para colocarse y excavación 0.10x1.40x0.20m con paredes y fondos sarpeados con mezcla cemento arena 1:3 terminado pulido, para alojar tubo de PVC sanitario de 2" de diámetro, con pendiente del 2% hacia calle, acostillándose y tapando cepa con el mismo material de excavación compactado, colocando piso y sellando juntas de loseta 10x10cm dejándolo en limpio; levantar piso de recinto de 10x10cm como recuperación y colar losa en vestíbulo de calle en dirección Museo, de concreto armado de 15cm de espesor con dimensiones de 2.50x3.50m de acuerdo al diseño, con acabado pulido y rayado en sentido a la pendiente de escurrimiento base F'C=150kg/cm² y malla electrosoldada de 10x10 6x6; dala de concreto armado de 15x20cm con longitud de 1.50cm para contener material suelto en talud 2 con empotre en sus extremos acabado aparente matando aristas expuestas, a base de concreto F'C=150kg/cm² y 4 varillas del No. 3 y estribos; retiro y ajuste de puerta existente de tubo redondo 2" y malla ciclón, para su adaptación al nivel del piso del vestíbulo de acceso al museo; en azoteas del Museo, canalizar con tubería de PVC eléctrico de 1" de diámetro y sustituir cable alimentador a reflectores colocados en corona preti; limpieza gruesa de obra, carga y retiro de banco indicado por supervisión; limpieza fina de obra; liberación de aplanados en muros de block hueco de cemento a dos caras producto de las humedades en pasillo interior talud 2 y reposición del aplanado con mezcla cemento arena 1:3, pomeado y regulado al mismo paramento existente en interior y exterior.

Terracería. Trazo y nivelación de taludes, por medios manuales, para retiro de volumen terracería y volver a indicar puntos y niveles de referencia y revivirlos cuando sea necesario, para terminación de los taludes; corte a mano de material tipo I, carga, acarreo de una altura de 2.00m a nivel 0 y retiro a banco por medios manuales a depositar en lugar indicado por supervisión, evitando su

contaminación en talud existente; excavación a mano en cepa escalonada, con talud en caras verticales, de acuerdo a diseño para descubrir el total del cuerpo de muro hasta una profundidad de 1.80m, paleándose a corte nivelado, anchos de 1.80 y 0.90m; relleno de material producto de excavación elevando material hasta 2.00m de altura, en capas de 20cm retirando boleo mayor 5cm de diámetro, debidamente compactado con pizón para dar 90% proctor; material de banco para relleno en cepa, material tipo II, retirando boleo mayor de 5cm de diámetro, colocándose en capas de 20cm debidamente compactada a mano con pizón para dar 90% proctor de acuerdo a diseño; corte y afine de terracería en talud de 20cm a mano para su nivelación, rampeado, cambio de dirección, empate de taludes, arranque y en piso a nivel de acuerdo a diseño, con retiro de boleo de cualquier tamaño para recibir tierra negra y carga y retiro a mano de material sobrante de trabajos realizados fuera de obra.

Jardinería: retiro, acarreo y acomodo de plantas chicas, varias con recuperación a una distancia de 60m de estación, indicado por supervisión en áreas destinadas para su almacenaje; suministro y colocación de tierra negra vegetal con espesor de 30cm sobre taludes terminados debiendo cubrirse totalmente la superficie indicado en plano correspondiente; suministro y colocación de pasto recio de potrero en rollo, cubriendo la superficie de talud indicando en plano sin tener brincos, alineada y extendida, así como riego generoso por periodo de una semana para su pegue y perfilado, protección y detalles en arranque de talud, dejándose bien presentado.

Impermeabilización.

A. Museo de los Murales. Suministro y aplicación de impermeabilización en muros de contención y juntas constructivas en ambas caras de contacto del Museo de los Murales, con impermeabilizante SFT2 base solvente calidad STAMP-FUSE-TRANSPIRE por 10 años de Wall Fine, con aspersor de mochila manual a razón de 1:3 (rendimiento: 1Lt. de SFT2/3m²), previamente en juntas frías y constructivas, aplicar SFT1 a una mano con brocha saturada en seguida dos capas alternadas de impermeabilizante en polvo mezclado con agua en proporción 5:1.25 (5.0kg de impermeabilizante en polvo marca Pegaduro – 1.25Lts. de agua) aplicado con cuña metálica por el método de saturación y resanado, entre cada capa de impermeabilizante en polvo pegar en fresco la malla de membrana textil, como refuerzo de absorción de esfuerzos por temperatura, con desarrollo de 5.0cm liberación total de capas de pintura e impermeabilizantes existentes, liberación de aplanados solo en superficies que presenten deterioro y sin adherencia, impermeabilización de fisuras por método de resanado y emplastecido con impermeabilizante en polvo, previo a cada procedimiento realizar limpieza previa y minuciosa de las superficies y barrido con sopladora manual, de acuerdo a la norma correspondiente.

B. Salón de Usos Múltiples. Suministro y aplicación de impermeabilización en muros de contención y juntas constructivas en ambas caras de contacto del Salón de Usos Múltiples, con impermeabilizante SFT2 base solvente calidad STAMP-FUSE-TRANSPIRE por 10 años de Wall Fine, con aspersor de mochila manual a razón de 1:3 (rendimiento: 1Lt. de SFT2/3m²); previamente en juntas frías y constructivas, aplicar SFT1 a una mano con brocha saturada, en seguida dos capas alternadas de impermeabilizante en polvo mezclado con agua en proporción 5:1.25 (5.0kg de impermeabilizante en polvo marca Pegaduro-1.25Lts. de agua) aplicado con cuña metálica por el método de saturación y resanado, entre cada capa de impermeabilizante en polvo pegar en fresco la malla de membrana textil, como refuerzo de absorción de esfuerzos por temperatura, con desarrollo de 5.0cm; liberación total de capas de pintura e impermeabilizantes existentes, liberación aplanados solo en superficies que presenten deterioro y sin adherencia; impermeabilización de fisuras por método de resanado y emplastecido con impermeabilizante en polvo; previo a cada procedimiento realizar limpieza previa y minuciosa de las superficies y barrido con sopladora manual, de acuerdo a la norma correspondiente.

C. Museo de los Murales. Suministro y aplicación de pintura en muros exteriores del Museo de los Murales, acabado a dos manos con pintura 100% acrílica, estirenada, base agua impermeable, Imper Kolor's 1000, flexible, que permite la transpiración de los materiales y no deja pasar el agua calidad STAMP-FUSE-TRANSPIRE por 7 años de Wall Fine, en colores similares a los existentes, liberación total de capas de pintura e impermeabilizantes existentes, liberación de aplanados solo en superficies que presenten deterioro y sin adherencia; impermeabilización de fisuras por método de resanado y emplastecido con impermeabilizante en polvo marca Pegaduro; en todo el perímetro de la azotea sellar las juntas de unión a tope del pretil y la carpeta asfáltica existente aplicar

SFT2 a una mano con brocha saturada, en seguida dos capas alternadas de impermeabilizante en polvo mezclado con agua en proporción 5:1.25 (5.0kg de impermeabilizante en polvo marca Pegaduro- 1.25Lts. de agua) aplicado con cuña metálica por el método de saturación y resanado, entre cada capa de impermeabilizante en polvo pegar en fresco la malla de membrana textil, como refuerzo de absorción de esfuerzos por temperatura, con desarrollo de 5.0cm, previo a cada procedimiento realizar limpieza previa y minuciosa de las superficies y barrido con sopladora manual, de acuerdo a la norma correspondiente.

D. Domos. Suministro y aplicación de impermeabilización en todo el perímetro del pretil y junta constructiva, en franja de 52.0cm de desarrollo con impermeabilizante SFT2 base solvente calidad STAMP-FUSE-TRANSPIRE por 10 años de Wall Fine, con brocha a razón de 1:3 (rendimiento: 1Lt. de SFT2/3m²), previamente en juntas de unión a tope entre la estructura del domo y el repizón del pretil y la junta de unión con la carpeta asfáltica existente, aplicar SFT1 a una mano con brocha saturada, en seguida dos capas alternadas de impermeabilizante en polvo mezclado con agua en proporción 5:1.25 (5.0kg de impermeabilizante en polvo marca Pegaduro-1.25Lts. de agua) aplicado con cuña metálica por el método de saturación y resanado, entre cada capa de impermeabilizante en polvo pegar en fresco la malla de membrana textil, como refuerzo de absorción de esfuerzos por temperatura, con desarrollo de 5.00cm; liberación de capas de pintura e impermeabilizantes existentes en toda la superficie a tratar, liberación de aplanados solo en superficies que presenten deterioro y sin adherencia; impermeabilización de fisuras por método de resanado y emplastecido con impermeabilizante en polvo y acabado a dos manos con pintura 100% acrílica, estirenada, base agua impermeable, Imper Kolor's 1000, flexible, que permite la transpiración de los materiales y no deja pasar el agua calidad STAMP-FUSE-TRANSPIRE por 7 años de Wall Fine, en colores similares a los existentes, colocación de mosquitero metálico galvanizado flexible botagua en todo el perímetro de la estructura metálica anclada en el plafón de dicha estructura y la pared exterior del cristal vertical con sellador elástico de poliuretano tipo Polibau marca Wall Fine color negro, sellado de las juntas de unión a tope del perímetro de cada pieza de cristal y la estructura metálica con sellador elástico de poliuretano tipo Polibau marca Wall Fine color negro, sellar de forma manual y sin dejar orear; previo a cada procedimiento realizar limpieza previa y minuciosa de las superficies y barrido con sopladora manual, de acuerdo a la norma correspondiente.

E. Salón de Usos Múltiples. Suministro y aplicación de pintura en muros exteriores del Salón de Usos Múltiples, acabado a dos manos con pintura 100% acrílica, estirenada, base agua impermeable, Imper Kolor's 1000, flexible, que permite la transpiración de los materiales y no deja pasar el agua calidad STAMP-FUSE-TRANSPIRE por 7 años de Wall Fine, en colores similares a los existentes; liberación total de capas de pintura e impermeabilizantes existentes, liberación de aplanados solo en superficies que presenten deterioro y sin adherencia; impermeabilización de fisuras por método de resanado y emplastecido con impermeabilizante en polvo marca Pegaduro; en todo el perímetro de la azotea sellar las juntas de unión a tope del pretil y la carpeta asfáltica existente, aplicar SFT2 a una mano con brocha saturada, en seguida dos capas alternadas de impermeabilizante en polvo mezclado con agua en proporción 5:1.25 (5.0kg de impermeabilizante en polvo marca Pegaduro - 1.25Lts. de agua) aplicado con cuña metálica por el método de saturación y resanado, entre cada capa de impermeabilizante en polvo pegar en fresco la malla de membrana textil, como refuerzo de absorción de esfuerzos por temperatura, con desarrollo de 5.0cm; previo a cada procedimiento realizar limpieza previa y minuciosa de las superficies y barrido con sopladora manual, de acuerdo a la norma correspondiente.

F. Servicios Educativos. Suministro y aplicación por aspersión de impermeabilizante SFT2 base solvente en cubierta de Servicios Educativos, demolición de la membrana asfáltica, aplado y empacado y embasado del escombro, acarreo fuera del área de trabajo, limpieza minuciosa de la superficie y barrido con sopladora manual, aplicación de impermeabilizante SFT2 base solvente calidad STAMP-FUSE-TRANSPIRE por 10 años de Wall Fine en superficie porosa de cubiertas, aplicar generosamente a razón de 1:3 (1.0Lt./3.0m²), a una mano y sin diluirse; previamente en juntas constructivas y frías, aplicar SFT1 a una mano con brocha saturada, en seguida dos capas alternadas de piedra en polvo mezclado con agua en proporción 5:1.25 (5.0kg de piedra en polvo-1.25Lts. de agua) aplicado con cuña metálica por el método de saturación y resanado entre cada capa de piedra en polvo pegar en fresco la malla de membrana textil, como refuerzo de absorción de esfuerzos

			por temperatura, con desarrollo de 5.0cm de ancho, acabado con aplicación de impermeabilizante base resinas color rojo antiderrapante para tráfico peatonal intenso, de acuerdo a la norma correspondiente.	
			TOTAL	\$13'363,879.02

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio para desarrollar **“EL PROYECTO”** a **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, por una cantidad de \$13'363,879.02 (Trece millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos 02/100 M.N.).

TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados a través de **“LA SECRETARÍA”**, destinados por la Federación ascienden a un monto total de \$13'363,879.02 (Trece millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos 02/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del costo total de **“EL PROYECTO”**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **“EL PROYECTO”** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- “LAS PARTES” conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, al que se hace referencia en el antecedente V de este instrumento legal.

QUINTA. OBLIGACIONES.- “EL H. AYUNTAMIENTO” ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **“EL PROYECTO”**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en **“EL PROYECTO”**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 31 de diciembre de 2015, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **“EL PROYECTO”**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **“EL PROYECTO”**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión y administración de los trabajos que se realicen en **“EL PROYECTO”**.
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.
- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **“LAS PARTES”**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **“LA SECRETARÍA”** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **“EL PROYECTO”**.
- VII. Iniciar los procesos de licitación correspondientes al proyecto en un plazo máximo de 50 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento legal y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los trabajos se ejecuten en el presente ejercicio fiscal.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente.
- IX. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución de **“EL PROYECTO”**, previa validación de **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.

SEXTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$13'363,879.02 (Trece millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos 02/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **“EL H. AYUNTAMIENTO”** al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- III. Publicar el presente Acuerdo y en su caso sus modificantes en el Periódico Oficial denominado **“Gaceta del Gobierno”**.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; **“EL H. AYUNTAMIENTO”** como entidad ejecutora designará a un servidor público, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“EL H. AYUNTAMIENTO” deberá comunicar a **“LA SECRETARÍA”**, el nombre y demás datos de identificación de la persona que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y a **“LA SECRETARÍA”**, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Dirección de Desarrollo Turístico, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente Acuerdo, con independencia de las obligaciones a cargo de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a **“LA SECRETARÍA”**, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente instrumento legal, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, **“EL H. AYUNTAMIENTO”** podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “LAS PARTES” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento legal, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, **“LAS PARTES”** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponde a **“EL H. AYUNTAMIENTO”** a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a **“LAS PARTES”** y en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA U-002 “PUEBLOS MÁGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS”, EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CENTRO TURÍSTICO SUSTENTABLE (REHABILITACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS EN ACCESOS 2, 3 Y PLAZA MANUEL GAMIO; REHABILITACIÓN DE TALUDES DEL MUSEO DE LOS MURALES TEOTIHUACANOS Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS PARA CUSTODIOS Y

PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE ACCESOS DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE TEOTIHUACÁN), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha en la que los recursos del monto total acordado \$13'363,879.02 (Trece millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos 02/100 M.N.), aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, motivo del presente Acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que **"LA SECRETARÍA"** detecte un incumplimiento por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se informará a la Contraloría Interna de **"LA SECRETARÍA"** a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE "EL PROYECTO".- "EL PROYECTO" financiado con los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá difundirse por el **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de las obras y hasta la entrega – recepción de las mismas, así como hacer mención de que se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado, para el ejercicio fiscal 2015.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los Titulares de la Dirección de Inversión Turística, Desarrollo Turístico y la Coordinación Administrativa.

"EL H. AYUNTAMIENTO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

"EL H. AYUNTAMIENTO"

Plaza Juárez S/N Col. Centro, San Juan Teotihuacán, Estado de México, C.P. 55800.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Teotihuacán, Estado de México, a los 30 días del mes de septiembre de 2015.

POR “LA SECRETARÍA”

**M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ
GONZÁLEZ**
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

C. LUCIO RENÉ MONTEERRUBIO LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

LIC. MIGUEL CORTE MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

LIC. NADYA ELIZABETH MENESES CASTAÑEDA
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

C.P. TRINIDAD AGUILAR CORONA
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, Y CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. LUCIO RENÉ MONTEERRUBIO LÓPEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. MIGUEL CORTE MARTÍNEZ, DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. NADYA ELIZABETH MENESES CASTAÑEDA, Y DEL TESORERO MUNICIPAL, C.P. TRINIDAD AGUILAR CORONA, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.
- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos, promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.

- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Que uno de los objetivos de **“LA SECRETARÍA”** es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.
- V. Que con fecha 27 de febrero de 2015, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio Materia de Desarrollo Turístico a **Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios**, en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio de Coordinación señalado en el antecedente anterior, se encuentran el denominado: **“Centro Turístico Sustentable”**, que autoriza un subsidio Federal de \$34'000,000.00 (Treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).
- VII. Es deseo y voluntad de **“LA SECRETARÍA”** ejecutar por conducto de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE **“LA SECRETARÍA”**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 9 de abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracciones I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México; 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Támano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Acuerdo.

II. DE **“EL H. AYUNTAMIENTO”**

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 1 de enero de 2013, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Teotihuacán, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- II.4 Que el C. Lucio René Monterrubio López, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- II.5 Que el 1 de enero de 2013 la Lic. Nadya Elizabeth Meneses Castañeda y el C.P. Trinidad Aguilar Corona, fueron designados Síndico Municipal y Tesorero Municipal respectivamente; y con fecha 2 de diciembre de 2014, el Lic. Miguel Corte Martínez, fue designado Secretario Municipal, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento legal en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MTE7901014X1 (Municipio de Teotihuacán)**.
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde realizarán las obras motivo de éste instrumento legal en el municipio de Teotihuacán, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución por parte del "EL H. AYUNTAMIENTO" del **Sendero Interpretativo Ecológico Cultural, que continúa desde la Puerta 3 a la Puerta 1 en la Zona Arqueológica de Teotihuacán** como parte del "Centro Turístico Sustentable", en el municipio de Teotihuacán, en lo sucesivo "EL PROYECTO", para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	TIPO DE PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
5	Infraestructura y Servicios	TEOTIHUACÁN	<p>Preliminares. Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, curvas de nivel detalladas a cada 20cm; limpieza de capa vegetal de 0.2cm de espesor realizada en forma manual; carga manual y con equipo mecánico ligero (minicargador) y acarreo en camión de volteo de material de desecho a tiro libre; suministro y colocación de guarnición prefabricada tipo "L" de 10cm de ancho x30cm de altura x20cm de base, con patín de 7cm de peralte con una longitud de 1.00m, con el sistema machimbrado, armada malla electrosoldada 6-6/10-10 en forma de L con un concreto hecho en obra de F'C=250kg/cm², color negro y acabado deslavado en la parte superior y cara de 30cm de altura asentada sobre cama de tepetate, junta a hueso; suministro y colocación de guarnición prefabricada tipo "L" de 10cm de ancho x20cm de altura x20cm de base, con patín de 7cm de peralte con una longitud de 1.00m, con el sistema machimbrado, armada malla electrosoldada 6-6/10-10 en forma de L con un concreto hecho en obra de F'C=250kg/cm², color negro y acabado deslavado en la parte superior y cara de 20cm de altura asentada sobre cama de tepetate, junta a hueso; suministro y colocación de piso de adocreto de 15cmx15cmx8cm de espesor con bisel, F'C=250kg/cm², color rojo y negro, asentado sobre cama de arena de 2cm de espesor y junteado con arena cernida para relleno de oquedades; rehabilitación y limpieza de cuneta de cantera existente, con cemento arena prop. 1:4; suministro y colocación de bolardos prefabricados de sección piramidal de 40cm de base por cada lado y en la parte superior de 10x10cmx115cm de altura total con 50cm de anclaje, construidos a base de concreto F'C=250kg/cm², acabado deslavado y en color negra con una violeta en la parte superior, armado con Armex de 15x15cm, colocados a 1.50m a paños; relleno con tierra para jardín de cactáceas, (arenilla, grava y tierra negra) para alcanzar niveles de proyecto; conceptualización, elaboración de guión y elaboración de cedulario (textos, traducción a lengua extranjera y corrección de estilo), desarrollo de apoyo gráfico, diseño y maquetación, producción de mobiliario e instalación; suministro y colocación de señalética para inicio y final de senderos cédula de patrimonio propuesta por el INAH, grabado con textos literarios; suministro y colocación de señalética para inicio y final de senderos, cédula introductoria con plano propuesta por el INAH, grabado con textos literarios; construcción de cuneta de cantera en partes faltantes, a donde se indique por la supervisión, con especificaciones del INAH, asentada con cemento arena prop. 1:4; construcción de tope de concreto F'C=250kg/cm², con refuerzo de malla electrosoldada 6-6/10-10 acabado rayado con peine de acero, de ancho de 4.00m y longitud de acuerdo a la sección de calle, de sección trapezoidal; relleno con material de banco (tepetate), para la formación de base y terraplenes</p>	\$12'120,000.00

		<p>compactado con equipo mecánico ligero al 95% proctor para formar base de 20cm de espesor, adicionando agua; extracción y retiro de bolardos existentes en vialidades, almacenándolos dentro de la zona arqueológica a donde indique la supervisión; construcción de banca a base de piedra de tezontle labrada en forma artesanal diseño en "L" de 0.45m de ancho x0.40m de altura haciendo una longitud por un lado de 1.80m y por el otro de 0.90m acabado con junta de entresacado de 1cm en los laterales y en la parte superior una losa de 5cm de espesor de concreto hecho en obra de F'C=250 en color negra y acabado deslavado con arista boleda de 5cm en todo su perímetro, asentada con mortero cemento arena en proporción 1:4; suministro y colocación de piedra bola de río de 4" a 6", asentada con concreto hecho en obra F'C=250kg/cm² y demolición de pavimento de concreto asfáltico de 10cm de espesor por medios mecánicos.</p> <p>Glorieta. Construcción de puente peatonal, bajo especificaciones del INAH con una sección de 4 de ancho por 12 de longitud; piso de concreto hidráulico acabado estampado de 10cm de espesor con concreto premezclado F'C=200kg/cm², T.M.A. de 3/4" corte en cuadros no mayores a 6.25m² de área y dándole una pendiente mínima de 2% para desagüe de agua pluvial; arreglo con plantas de la región (cactus, yucas, bisnagas, maguey, sotol y arbustos) de 1.20m a 2.00m de altura y construcción de guarnición tipo pecho paloma, prefabricada, de 0.10x0.35x0.40, en secciones de 1.00m acabado pulido con color integral con concreto hecho en obra de F'C= 200 kg/cm² con T.M.A. 3/4" (19mm), de 35cm de base por 25cm de altura mayor y 10cm de altura menor.</p>	
TOTAL		\$12'120,000.00	

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio para desarrollar **"EL PROYECTO"** a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por una cantidad de \$12'120,000.00 (Doce millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados a través de **"LA SECRETARÍA"**, destinados por la Federación ascienden a un monto total de \$12'120,000.00 (Doce millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del costo total de **"EL PROYECTO"**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"EL PROYECTO"** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- "LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, al que se hace referencia en el antecedente V de este instrumento legal.

QUINTA. OBLIGACIONES.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en **"EL PROYECTO"**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 31 de diciembre de 2015, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.
- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**.

- VII. Iniciar los procesos de licitación correspondientes al proyecto en un plazo máximo de 50 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento legal y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los trabajos se ejecuten en el presente ejercicio fiscal.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente.
- IX. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución de **“EL PROYECTO”**, previa validación de **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.

SEXTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$12'120,000.00 (Doce millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **“EL H. AYUNTAMIENTO”** al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- III. Publicar el presente Acuerdo y en su caso sus modificantes en el Periódico Oficial denominado **“Gaceta del Gobierno”**.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; **“EL H. AYUNTAMIENTO”** como entidad ejecutora designará a un servidor público, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“EL H. AYUNTAMIENTO” deberá comunicar a **“LA SECRETARÍA”**, el nombre y demás datos de identificación de la persona que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y a **“LA SECRETARÍA”**, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Dirección de Desarrollo Turístico, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente Acuerdo, con independencia de las obligaciones a cargo de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a **“LA SECRETARÍA”**, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente instrumento legal, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, **“EL H. AYUNTAMIENTO”** podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “LAS PARTES” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento legal, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, “LAS PARTES” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponde a “EL H. AYUNTAMIENTO” a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a “LAS PARTES” y en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA U-002 “PUEBLOS MÁGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS”, EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CENTRO TURÍSTICO SUSTENTABLE (SENDERO INTERPRETATIVO ECOLÓGICO CULTURAL, QUE CONTINÚA DESDE LA PUERTA 3 A LA PUERTA 1 EN LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE TEOTIHUACÁN), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$12'120,000.00 (Doce millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de “EL PROYECTO”, motivo del presente Acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de “EL H. AYUNTAMIENTO”, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE “EL PROYECTO”.- “EL PROYECTO” financiado con los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá difundirse por el “EL H. AYUNTAMIENTO” a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de “LA SECRETARÍA”.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de las obras y hasta la entrega – recepción de las mismas, así como hacer mención de que se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado, para el ejercicio fiscal 2015.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo deberá incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

“**LA SECRETARÍA**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Inversión Turística.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL H. AYUNTAMIENTO**” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Plaza Juárez S/N Col. Centro, San Juan Teotihuacán, Estado de México, C.P. 55800.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Teotihuacán, Estado de México, a los 30 días del mes de septiembre de 2015.

POR “LA SECRETARÍA”

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
 SECRETARÍA DE TURISMO
 (RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
 (RÚBRICA).

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

C. LUCIO RENÉ MONTECUBIO LÓPEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 (RÚBRICA).

LIC. MIGUEL CORTE MARTÍNEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RÚBRICA).

LIC. NADYA ELIZABETH MENESES CASTAÑEDA
 SÍNDICO MUNICIPAL
 (RÚBRICA).

C.P. TRINIDAD AGUILAR CORONA
 TESORERO MUNICIPAL
 (RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE EN NOPALTEPEC, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. RUBÉN HERNÁNDEZ INFANTE, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. PEDRO INFANTE ÁLVAREZ, DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. JHOVANNY FRAGOSO AGUILAR Y DEL TESORERO MUNICIPAL, L.A.E. JUAN ALBERTO WALDO INFANTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.
- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos, promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.
- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Que uno de los objetivos de **“LA SECRETARÍA”** es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.
- V. Que con fecha 26 de febrero de 2015, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- VI. Que con fecha 28 de julio de 2015, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- VII. Que con fecha 15 de septiembre de 2015, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- VIII. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentran el denominado: **“Proyecto Ejecutivo de Desarrollo de Infraestructura Turística en Nopaltepec - Acueducto del Padre Tembleque”**, que autoriza un subsidio Federal por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) y otro estatal por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), haciendo un total por \$3'200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- IX. Es deseo y voluntad de **“LA SECRETARÍA”** ejecutar por conducto de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las Cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE **“LA SECRETARÍA”**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 9 de abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracciones I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 10 fracción VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Tágano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Acuerdo.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 1 de enero de 2013, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- II.4 Que el C. Rubén Hernández Infante, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de enero de 2013 el Lic. Pedro Infante Álvarez, C. Jhovanny Fragoso Aguilar, y el L.A.E. Juan Alberto Waldo Infante, fueron designados Secretario Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento legal en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MNO850101UF3 (Municipio de Nopaltepec)**.
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde realizarán las obras motivo de éste instrumento legal en el municipio de Nopaltepec, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” la realización del “**Proyecto Ejecutivo de Desarrollo de Infraestructura Turística en Nopaltepec - Acueducto del Padre Tembleque**”, en el municipio de Nopaltepec, Estado de México, en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

	TIPO DE PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
17	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	NOPALTEPEC	Proyecto Ejecutivo de Desarrollo de Infraestructura Turística en Nopaltepec - Acueducto del Padre Tembleque. - Se adjuntan términos de referencia. Anexo Único-	\$3'200,000.00
			TOTAL	\$3'200,000.00

En el Anexo Único de este Acuerdo se establecen los términos de referencia del proyecto a que se refiere esta cláusula, que debidamente firmada por las partes se integra a este documento para formar parte del mismo.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio para desarrollar “**EL PROYECTO**” a “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) y una aportación estatal por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), haciendo un monto total de \$3'200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por “**LA SECRETARÍA**”, considerando los Federales y Estatales ascienden a un monto total de \$3'200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del costo total de “**EL PROYECTO**”, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de “**EL PROYECTO**” el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- “LAS PARTES” conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico y sus modificatorios al que se hace referencia en los antecedentes V, VI y VII de este instrumento legal.

QUINTA. OBLIGACIONES.- “EL H. AYUNTAMIENTO” ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de “**EL PROYECTO**”, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en **“EL PROYECTO”**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 31 de diciembre de 2015, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **“EL PROYECTO”**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **“EL PROYECTO”**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión y administración de los trabajos que se realicen en **“EL PROYECTO”**.
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.
- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **“LAS PARTES”**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **“LA SECRETARÍA”** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **“EL PROYECTO”**.
- VII. Concluir los procesos de contratación correspondientes al proyecto en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento legal y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los trabajos se ejecuten en el presente ejercicio fiscal.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente a **“LA SECRETARÍA”**.
- IX. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución de **“EL PROYECTO”**, previa validación de **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.
- X. **“EL PROYECTO”** objeto del presente Acuerdo, se entregará de manera impresa y digital a **“LA SECRETARÍA”**, en el domicilio a que se refiere la Cláusula Décima Octava a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$3'200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **“EL H. AYUNTAMIENTO”** al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- III. Publicar el presente Acuerdo y en su caso sus modificaciones en el Periódico Oficial denominado **“Gaceta del Gobierno”**.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; **“EL H. AYUNTAMIENTO”** como entidad ejecutora, designará a un servidor público, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“EL H. AYUNTAMIENTO” deberá comunicar a **“LA SECRETARÍA”**, el nombre y demás datos de identificación de la persona que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y a **“LA SECRETARÍA”**, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Dirección de Desarrollo Turístico, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente Acuerdo, con independencia de las obligaciones a cargo de “EL H. AYUNTAMIENTO” corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a “LA SECRETARÍA”, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente instrumento legal, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, “EL H. AYUNTAMIENTO” podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “LAS PARTES” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento legal, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, “LAS PARTES” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponde a “EL H. AYUNTAMIENTO” a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a “LAS PARTES” y en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA S248 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE”, EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ‘PROYECTO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN NOPALTEPEC - ACUEDUCTO DEL PADRE TEMBLEQUE’, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015”.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$3'200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) aportados, deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de “EL PROYECTO”, motivo del presente Acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de “EL H. AYUNTAMIENTO”, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE “EL PROYECTO”.- “EL PROYECTO” financiado con los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá difundirse por el “EL H. AYUNTAMIENTO” a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de “LA SECRETARÍA”.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de la obra y hasta la entrega – recepción de la misma, así como hacer mención de que se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado, para el ejercicio fiscal 2015.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

“LA SECRETARÍA” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Inversión Turística.

“EL H. AYUNTAMIENTO” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARÍA” y “EL H. AYUNTAMIENTO” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Plaza Bicentenario No. 1, Colonia Centro, Nopaltepec, Estado de México, C.P. 55970.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Nopaltepec, Estado de México, a los 30 días del mes de septiembre de 2015.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

**M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ
GONZÁLEZ**
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

C. RUBÉN HERNÁNDEZ INFANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

LIC. PEDRO INFANTE ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

C. JHOVANNY FRAGOSO AGUILAR
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

L.A.E. JUAN ALBERTO WALDO INFANTE
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).